



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 30 de diciembre de 2009, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes de certificación y de inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

6

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Orden de 7 de abril de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Sevilla (BOJA núm. 80, de 28.4.2009).

10

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 15 de enero de 2010, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

10

Corrección de errores de la Resolución de 4 de enero de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2010 (BOJA núm. 10, de 18.1.2010).

31

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, para el año 2010.

31

Número formado por dos fascículos

Martes, 2 de febrero de 2010

Año XXXII

Número 21 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

33

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

33

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

33

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

34

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

34

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

35

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

35

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

35

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

36

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

37

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

37

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

38

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

39

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería.

40

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios en las áreas funcionales: AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas).

40

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad.

44

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

48

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Mesa, por la que se acuerda la distribución de las ayudas y subvenciones de actividades de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo.

53

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Agencia Tributaria de Andalucía, Coordinación Territorial en Cádiz, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el plan inicial de actuación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

54

Resolución de 8 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 936/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 672/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 122/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 689/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2141/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

59

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 843/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

59

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la de 29 de diciembre de 2009, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía (Convocatoria 2009).

60

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 4054/2007.

61

Resolución de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de mayo de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso de apelación núm. 755/2005.

61

Corrección de errores a la Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, convocado por Orden de 10 de julio de 2006 (BOJA núm. 3, de 4.1.2007).

61

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 21 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», dedicada al transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

61

Orden de 21 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Arquitempo, S.A., que realiza el servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

62

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1612/09 y se emplaza a terceros interesados.

63

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1750/09 y se emplaza a terceros interesados.

64

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 409/09 y se emplaza a terceros interesados.

64

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1611/09 y se emplaza a terceros interesados.

64

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1608/09 y se emplaza a terceros interesados.

65

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1609/09 y se emplaza a terceros interesados.

65

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 573/09 y se emplaza a terceros interesados.

66

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga en el recurso procedimiento abreviado núm. 1088/09 y se emplaza a terceros interesados.

66

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 838/2009, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

67

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las Encomiendas de Gestión formalizadas en el cuarto trimestre de 2009.

67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

68

Resolución de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Encinas Reales».

68

Resolución de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Espartales».

70

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

72

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2010.

74

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

82

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

85

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

85

Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

85

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

86

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

86

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

86

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

87

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

87

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

87

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de enero de 2010, de Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

88

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

88

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

88

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de enero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 184/2010).

89

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de diciembre de 2009, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes de certificación y de inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando por medios electrónicos para formular solicitudes a las Administraciones Públicas, debiendo éstas, como obligación correlativa, habilitar diferentes canales y medios para la prestación de los servicios electrónicos.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), establece los medios para que la Administración de la Junta de Andalucía implante cada vez un mayor número de procedimientos administrativos que puedan realizarse de forma telemática, en consonancia con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé «el empleo y la aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos», sin otro límite que el de respetar el propio régimen sustantivo de las instituciones y las figuras del procedimiento que vayan a realizarse por estos medios.

El Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales se creó por Ley 6/1995, de 29 de diciembre, el reglamento de esta Ley, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero, regula la organización, funcionamiento y procedimiento para llevar a cabo la inscripción en el Registro.

La presente Orden se dicta con la finalidad de extender los beneficios que aportan las nuevas tecnologías a los interesados en la presentación telemática de las solicitudes de inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, facilitando su tramitación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Esta nueva forma de presentar las solicitudes no obsta para que aquellos operadores que no dispongan de certificado de firma digital, necesario para acceder al procedimiento electrónico previsto en esta Orden, puedan iniciar el procedimiento presentando sus solicitudes en formato papel en cualquiera de los registros públicos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la tramitación telemática de las solicitudes de inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y de certificación de actos registrales, en los procedimientos administrativos previstos en el Reglamento de Consejos Andaluces de

Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

Artículo 2. Garantías del procedimiento telemático.

1. Los documentos electrónicos transmitidos a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía serán válidos a todos los efectos legales siempre que quede acreditada su autenticidad, integridad, conservación, identidad del autor y, en su caso, la recepción por el interesado.

2. La utilización de la presentación telemática de solicitudes regulada en la presente Orden no supondrá privilegio ni trato discriminatorio alguno en la tramitación o resolución de los correspondientes procedimientos.

3. El procedimiento telemático se desarrollará de conformidad con la legislación que regula el tratamiento automatizado de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la legislación sobre protección de datos.

Artículo 3. Ambito de aplicación y requisitos generales.

1. La tramitación telemática regulada en la presente Orden será de aplicación a las solicitudes presentadas telemáticamente por las personas físicas o jurídicas en los procedimientos para la inscripción y certificación de las circunstancias y actos regulados en el artículo 21 del reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

2. Para que las personas interesadas puedan cumplimentar la solicitud por medios electrónicos deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figurarán en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados en el apartado segundo del artículo 3 de esta orden, podrán cursar sus solicitudes de inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de forma telemática, utilizando el modelo normalizado de solicitud que se aprueba en anexo a esta orden, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto a través del acceso en el portal del ciudadano «andalucia.junta.es», dentro del apartado «Central de Atención y Relaciones con la Administración Andaluza», como en la dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

2. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo

70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la persona o entidad jurídica interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado.

4. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

5. La persona o entidad jurídica interesada, tras la presentación telemática de su solicitud, podrá realizar las actuaciones o trámites siguientes de forma no telemática, pero deberá indicar expresamente que el inicio del procedimiento se ha realizado en forma telemática, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y la atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 5. Documentación.

1. La solicitud presentada de forma telemática deberá completarse en todos sus apartados e ir acompañada de la documentación acreditativa de la aprobación del acto, acuerdo o circunstancias objeto de inscripción, por el órgano colegial competente para ello, pudiendo consistir en el documento original electrónico o la copia autenticada electrónicamente, conforme a la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas.

Asimismo, la documentación podrá aportarse mediante copia digitalizada de los documentos cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida, pudiendo la Consejería de Justicia y Administración Pública requerir del solicitante la exhibición del documento original.

2. La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud, indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático único.

3. Si las solicitudes no fueran acompañadas de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Cómputo de plazos.

Las solicitudes de inscripción y de certificación que se realicen de forma telemática se registrarán, en cuanto al cómputo de plazos, por lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, y en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

REVERSO ANEXO

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (2)
<input type="checkbox"/> Acta certificada de la Asamblea constituyente del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión, o del Colegio único de ámbito autonómico: a) y b). <input type="checkbox"/> Certificado del acuerdo aprobado por el órgano competente, en el que se detalle la composición o renovación de sus miembros (d). <input type="checkbox"/> Convenios de colaboración suscritos, debidamente compulsados (g). <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): 	

(2) Toda la documentación aportada deberá adjuntarse por duplicado ejemplar.

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y SOLICITA:</p> <input type="checkbox"/> La inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales del acto indicado. <input type="checkbox"/> La expedición de la certificación correspondiente. <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL, JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correspondencia con la entidad solicitante.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación. Consejería de Justicia y Administración Pública. Plaza de la Gavidia, 10. 41071 - SEVILLA.</p>
--

001644D

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de abril de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Sevilla (BOJA núm. 80, de 28.4.2009).

Advertido error material en la Orden de 7 de abril de 2009, publicada en el BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2009, se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

En la página 7, columna derecha, en el artículo único, donde dice:

«Se aprueba la modificación del plan funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, por la ampliación de éste a la zona de "Majarabique", situada entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, entre los siguientes límites: El futuro Paso Territorial Norte y nuevo encauzamiento del Tamarguillo, al sur; el trazado de la línea ferroviaria Córdoba-Huelva, al este; la carretera A-8002 y el futuro acceso norte, al oeste; y la futura SE-40, al norte.»

Debe decir:

«Se aprueba la modificación del plan funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, por la ampliación de éste a las siguientes zonas:

- Zona de Majarabique, situada entre los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, entre los siguientes límites: el futuro Paso Territorial Norte y nuevo encauzamiento del Tamarguillo, al sur; el trazado de la línea ferroviaria Córdoba-Huelva, al este; la carretera A-8002 y el futuro acceso norte, al oeste; y la futura SE-40, al norte.

- Zona Norte, Aparcamiento de Vehículos Pesados de la Isla de la Cartuja, situada en el triángulo formado entre el trazado de la línea ferroviaria Córdoba-Huelva, al norte; la Ronda Súper-Norte (SE-020), al sureste y el río Guadalquivir, al oeste, con una superficie total de 7,32 ha.»

Sevilla, 11 de enero de 2010

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 15 de enero de 2010, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

El sistema electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se rige por lo previsto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

El mandato de los vocales de los Plenos de dichas Corporaciones es de cuatro años, por lo que debe procederse con

periodicidad cuatrienal a realizar el oportuno proceso electoral, correspondiendo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la apertura del mismo y a la Administración tutelante, en este caso a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la convocatoria de las elecciones.

Estando próximo a finalizar el mandato de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, mediante Orden ITC/2019/2009, de 22 de julio (BOE núm. 179, de 25 de julio), se ha declarado abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y de su Consejo Superior, disponiéndose la apertura de dicho proceso el día 1 de octubre de 2009 y finalizando el día 15 de julio de 2010.

Una vez abierto dicho proceso electoral, corresponde a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, como Departamento competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, convocar, mediante Orden, las elecciones para la renovación de los Plenos de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la referida Ley 10/2001, de 11 de octubre, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, que desarrolla los Capítulos IV y V de la misma.

De esa manera, transcurridos los plazos de exposición de los censos electorales y de reclamaciones, así como el de resolución de los recursos interpuestos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado por el citado Decreto 181/2005, de 26 de julio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte debe proceder, una vez consultadas las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y especialmente el Consejo Andaluz de Cámaras, como Corporación de Derecho Público para el asesoramiento y colaboración en disposiciones generales de la Comunidad Autónoma relativas a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, a realizar la convocatoria de elecciones teniendo en cuenta la fecha límite del día 15 de julio de 2010 establecida por la Orden Ministerial antes mencionada.

En su virtud, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modificado por el Decreto 173/2009, de 19 de mayo, y de las competencias que me asignan los artículos 39.1 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria de elecciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/2005, de 26 de julio, se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación existentes en Andalucía, y del Consejo Andaluz de Cámaras.

2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación darán publicidad a la presente convocatoria en sus sedes sociales, en sus delegaciones y, al menos, en dos de los diarios de mayor difusión dentro de la circunscripción de la respectiva Cámara.

Artículo 2. Fecha y horario de las Elecciones.

1. La votación para la renovación de los Plenos de las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se celebrará entre los días 23 y 25 de marzo de 2010, para todos los grupos y categorías, con el horario de apertura y cierre de los colegios electorales de 9,00 horas a

20,00 horas. En cualquier caso, las elecciones de cada grupo y categoría se celebrarán en un solo día, y cuando haya varios colegios electorales, simultáneamente en todos ellos.

2. Una vez publicada la presente Orden, y a fin de garantizar el adecuado ejercicio del derecho al voto de todas las personas electoras, mediante Resolución de la Dirección General de Comercio, se hará pública la distribución concreta de los días de votación, dentro de los indicados en el apartado 1 del presente artículo, en los que se puede ejercer el derecho al voto para cada grupo y categoría y para cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Artículo 3. Juntas Electorales.

Se establecen 8 Juntas Electorales con sede en el domicilio de la Cámara de la capital de provincia respectiva y su constitución se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Artículo 4. Colegios electorales.

1. La delimitación física de los Colegios Electorales coincidirá con las dependencias habilitadas para tal fin por la Cámara Oficial respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

2. Se establecen 14 colegios electorales repartidos de la forma que a continuación se indica:

- Colegio Electoral núm. 1, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, sita en Avenida Cabo de Gata, número 29, de la ciudad de Almería.

- Colegio Electoral núm. 2, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar, sita en calle Doctor Montoro, 1, 1.º dcha., de la ciudad de Andújar (Jaén).

- Colegio Electoral núm. 3, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte, sita en Calle Muelle de Portugal, número 35, de la ciudad de Ayamonte (Huelva).

- Colegio Electoral núm. 4, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, sita en calle Antonio López, número 4, de la ciudad de Cádiz.

- Colegio Electoral núm. 5, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, sita en Paseo de la Cornisa, s/n, de la ciudad de Algeciras (Cádiz).

- Colegio Electoral núm. 6, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, sita en calle Pérez de Castro, número 1, de la ciudad de Córdoba.

- Colegio Electoral núm. 7, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, sita en calle Luis Amador, 26, de la ciudad de Granada.

- Colegio Electoral núm. 8, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, sita en calle Sor Ángela de la Cruz, número 1, de la ciudad de Huelva.

- Colegio Electoral núm. 9, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, sita en calle Hurtado, número 29, de la ciudad de Jaén.

- Colegio Electoral núm. 10, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, sita en calle Fermín Aranda, s/n (Edificio Centro Empresarial), de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Colegio Electoral núm. 11, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares, sita en calle Sagunto, número 1, de la ciudad de Linares (Jaén).

- Colegio Electoral núm. 12, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, sita en calle Cortina del Muelle, número 23 (Palacio de Villalcázar), de la ciudad de Málaga.

- Colegio Electoral núm. 13, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril, sita en calle Catalanes, número 4, de la ciudad de Motril (Granada).

- Colegio Electoral núm. 14, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, en Plaza de la Contratación, núm. 8, de la ciudad de Sevilla.

Artículo 5. Mesas Electorales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, cada Junta Electoral acordará el número de Mesas Electorales totales de cada Colegio Electoral, atendiendo al número de candidaturas proclamadas, y al Grupo en que haya de celebrarse efectivamente la votación y a que todos los electores dispongan de las mayores facilidades posibles para ejercer el voto.

Artículo 6. Voto por correo.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aquellos electores que prevean que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vayan a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho de voto o que no puedan personarse en el Colegio Electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal dirigida a la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, con sujeción a lo establecido en el citado artículo 15 del Reglamento Electoral.

2. La solicitud suscrita por el elector o electora se realizará conforme al modelo normalizado de Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II de la presente Orden, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente, y se presentará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, o bien será remitida por correo certificado, utilizando para ello el Sobre de la solicitud de voto por correo que aparece en el Anexo III de la presente Orden.

3. A fin de garantizar el adecuado ejercicio del voto por correo y una mayor normalización del mismo, se adjuntan como Anexos a la presente Orden los siguientes modelos normalizados:

- Anexo IV: Certificación acreditativa de inscripción en el censo electoral.

- Anexo V: Sobre de envío a la persona electora de la documentación electoral.

- Anexo VI: Papeleta de votación por cada grupo, o en su caso, categoría en que la persona electora tenga derecho a votar.

- Anexo VII: Sobre para introducir cada una de las papeletas de votación.

- Anexo VIII: Documento de expresión de la voluntad de la persona electora de ejercer el voto por correo.

- Anexo IX: Sobre dirigido a la Junta electoral indicando la Mesa electoral del Colegio Electoral donde deba ser entregado el voto por correo.

- Anexo X: Listado de personas candidatas proclamadas en el grupo y, en su caso, categoría correspondiente.

- Anexo XI: Hoja de instrucciones para ejercer el voto por correo.

Artículo 7. Distribución de Vocales en los Plenos.

Los vocales del Pleno de las 14 Cámaras Oficiales a elegir mediante la presente Convocatoria electoral se detallan en el Anexo XII de la presente Orden, conforme a la clasificación en grupos y categorías de epígrafes homogéneos, de acuerdo con los criterios extraídos del Impuesto sobre Actividades Econó-

micas, y reflejados en los vigentes Reglamentos de Régimen Interior de cada una de las Cámaras Oficiales.

Disposición adicional única. Normativa de aplicación.

En todo lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente la Orden de 27 de diciembre de 2005, por la

que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Comercio para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte



ANEXO I

ANVERSO

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FÍSICAS.

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
SOLICITANTE			D.N.I. (1)
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL
2 CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de _____ en			
EL/LOS GRUPO/S _____ y			
CATEGORÍA/AS _____			

EXPONE: Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden.

SOLICITA: Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____ para **EL/LOS GRUPO/S**

CATEGORIA

con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

(Si no se especifica ningún Grupo y/o Categoría, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos los grupos y/o categorías en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

3 EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACION.			
NOMBRE		APELLIDOS.....	
Domicilio:.....			
.....			
Localidad:		Código Postal	Provincia

En _____ a _____ de _____ de 2010.
 El/La Solicitante.

Fdo.: _____

SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE

**Logotipo
Cámara**

ANEXO 1

REVERSO

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FISICAS.**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- (1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora solicitante firmada por ella misma.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en al citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.



ANEXO II

ANVERSO

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010. SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURIDICAS.

DATOS DE LA SOCIEDAD			
DENOMINACION			C.I.F. (1)
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD			
REPRESENTANTE			D.N.I. (2)
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
CARGO QUE OCUPA EN LA SOCIEDAD (3)			
CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de _____ en EL/LOS GRUPO/S _____ y CATEGORÍA/S _____			

EXPONE: Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden)

SOLICITA: Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de _____ para **EL/LOS GRUPO/S**

CATEGORIA _____ con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.
(Si no se especifica ningún Grupo y/o Categoría, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos los grupos y/o categorías en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACION.	
NOMBRE	APELLIDOS.....
Domicilio.....	
Localidad:	Código Postal Provincia

En _____ a _____ de _____ de 2010.

El/La Solicitante.

Fdo.: _____

SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE

**Logotipo
Cámara**

ANEXO II

REVERSO

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA. 2009-2010
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURÍDICAS.**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- (1) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- (2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma.
- (3) Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que lude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

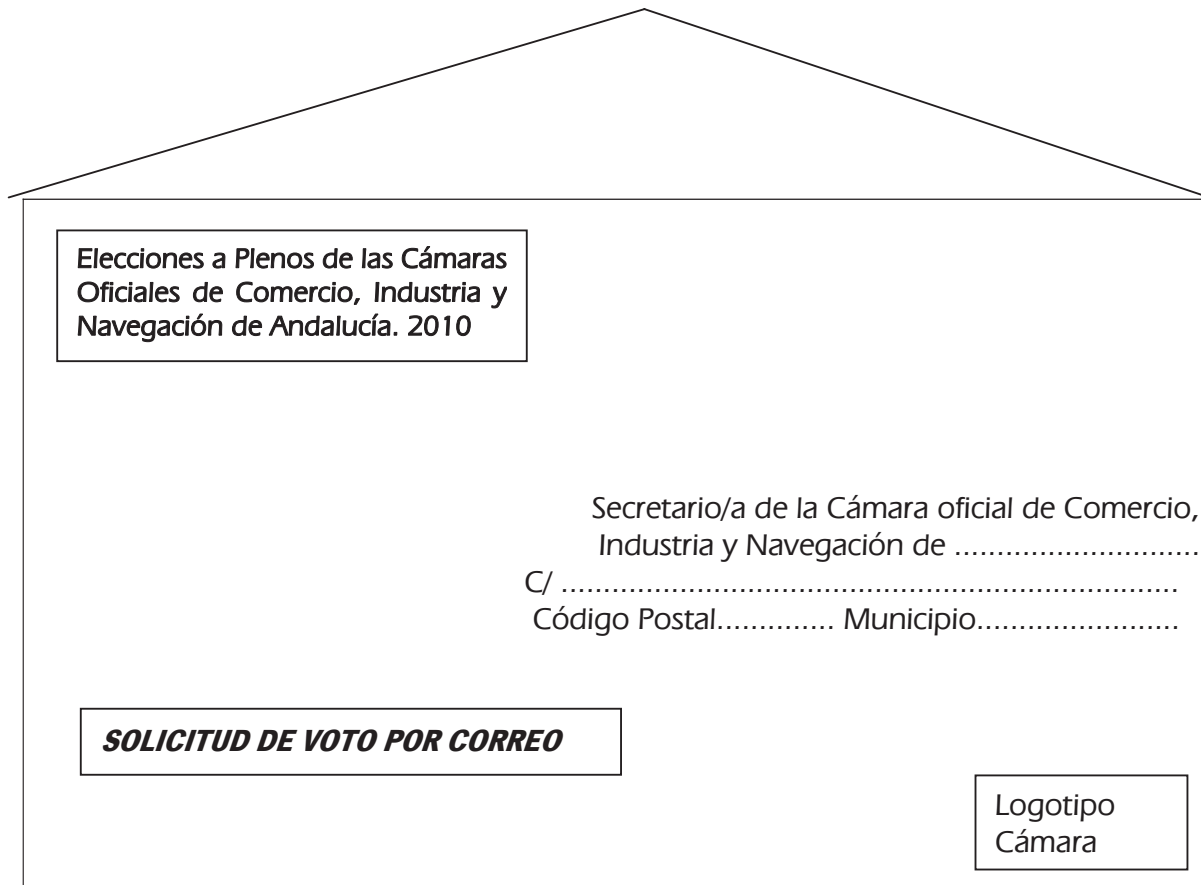
PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

ANEXO III

SOBRE DE LA SOLICITUD DE VOTO POR CORREO



Elecciones a Plenos de las Cámaras
Oficiales de Comercio, Industria y
Navegación de Andalucía. 2010

Secretario/a de la Cámara oficial de Comercio,
Industria y Navegación de

C/

Código Postal..... Municipio.....

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

Logotipo
Cámara

Especificaciones:
Tamaño 226 x 161 mm
Papel **verde pistacho** impreso en tinta negra
Impresión por una sola cara
Solapa recta y tira de silicona
Logotipo de la Cámara en sus
colores específicos



ANEXO IV

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE.....

1 DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

D./Dña., SECRETARIO/A DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE.....

CERTIFICA:

Que la persona electora arriba indicada se encuentra inscrita en el Censo Electoral Oficial de esta Cámara en los siguientes Grupos o Divisiones

División / Grupo.....
 Agrupación.....
 Número elector.....

Todo ello, a los efectos de ejercer el voto por correo en las elecciones para la renovación del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de

En _____ a _____ de _____ de 2010.

El/La Secretario/a de la Cámara

Fdo.: _____

PROTECCION DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en al citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

ANEXO V
SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

REMITENTE: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación

Elecciones a Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. 2010

D/Dña.....
C/

Código Postal..... Municipio.....

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Logotipo Cámara

Especificaciones:
Tamaño 335 x 250 mm
Papel blanco impreso en tinta negra
Impresión por una sola cara
Solapa recta y tira de silicona".
Logotipo de la Cámara en sus colores específicos

ANEXO VI

PAPELETA DE VOTACIÓN

PAPELETA DE VOTACIÓN	
ELECCIONES A LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA 2010	
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE	
GRUPO/ DIVISION: CATEGORÍA:	Nº VOCALES : A ELEGIR
Doy mi voto a la candidatura presentada por : (1) 	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> Logotipo Cámara </div>	

Especificaciones:
 Tamaño aproximado 170 x 120 mm.
 Papel blanco impreso en tinta negra.
 Impresión por una sola cara
 Logotipo de la Cámara en los colores
 específicos de la misma.

	INFORMACIÓN sobre la papeleta de voto
(1)	Las personas electoras podrán señalar en la papeleta de votación hasta tantas personas candidatas como número de vocales a elegir, para ello deberán indicar el Nombre y Apellidos o denominación social de las personas candidatas proclamadas.

ANEXO VII

SOBRE DE LA PAPELETA DE VOTACIÓN

Elecciones a Plenos de las Cámaras
Oficiales de Comercio, Industria y
Navegación de Andalucía. 2010

GRUPO/ DIVISION:

CATEGORÍA:

Logotipo
cámara

Especificaciones:

Tamaño 120 x 176 mm

Papel blanco impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Solapa recta y tira de silicona

Logotipo de la Cámara en sus colores específicos



ANEXO VIII

ANVERSO

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010

DOCUMENTO DE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO

1 DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

DECLARA SU EXPRESA VOLUNTAD A EJERCER EL VOTO POR CORREO de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo 6 de la presente Orden.

En _____ a _____ de _____ de 2010.

El/La Solicitante.

Fdo.: _____ nombre y apellidos y DNI o NIF _____

SR./SRA. SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE

.....

Papel color sepia impreso en tinta negra

**Logotipo
Cámara**

ANEXO VIII

REVERSO

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2009-2010**

VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR AL DOCUMENTO

- (1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora en el caso de personas físicas firmada por ella misma.
- (2) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F) y del Documento Nacional de Identidad del representante legal en el caso de las personas jurídicas.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Papel color sepia impreso en tinta negra

ANEXO IX

SOBRE DE VOTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO

Elecciones a Plenos de las Cámaras
Oficiales de Comercio, Industria y
Navegación de Andalucía. 2010

Logotipo
cámara

Secretaría de la Junta Electoral.
Colegio Electoral
Mesa Electoral
Cámara Oficial de Comercio, Industria y
Navegación de
C/
Código Postal..... Municipio.....

VOTO POR CORREO

GRUPO/DIVISION:
CATEGORÍA:

Especificaciones:

Tamaño 260 x 185 mm

Papel color sepia impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Engomado a lo largo de toda la solapa

Logotipo de la Cámara en sus colores específicos



ANEXO X

PERSONAS CANDIDATAS PROCLAMADAS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE

GRUPO/DIVISION	CATEGORIA	PERSONA FÍSICA o JURÍDICA PROCLAMADA CANDIDATA

-
-
-
-
-
-
-

**Logotipo
Cámara**

ANEXO XI

ANVERSO

A) INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL VOTO POR CORREO

1. La Persona electora que prevea que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vayan a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho de voto o que no pueda personarse en el Colegio Electoral correspondiente, **podrán emitir su voto por correo.**

2. Dentro de los veinte días naturales siguientes al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, las personas electoras indicadas en el apartado anterior, podrán solicitar ejercer ese derecho, cumplimentando para ello el modelo normalizado de **Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II**, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente.

3. La citada solicitud deberá presentarse en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente o remitirla por correo certificado y para lo cual deberá ser utilizado el sobre de color verde claro que se indica en el Anexo III de la presente Orden y deberá ir acompañada de:

- a) En el caso de **personas físicas:**
 - i. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora, firmada por ella misma.
- b) En el caso de **personas jurídicas:**
 - i. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal C.I.F.
 - ii. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma y,
 - iii. Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que lude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

B) INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.

Una vez recibida la Documentación electoral enviada por la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente,

1. La persona electora introducirá la papeleta de voto (Anexo VI de la presente Orden) correspondiente, una vez indicado a que candidato/a va dirigido su voto, dentro del sobre de color blanco en cuyo anverso aparece la especificación de **GRUPO /CATEGORÍA**, (Anexo VII de la presente Orden)

ANEXO XI

REVERSO

INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO. (continuación)

2. Una vez cerrado, la persona electora introducirá ese primer sobre en el sobre de color sepia en cuyo anverso figura la especificación VOTO POR CORREO, y dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral correspondiente. (Anexo IX de la presente Orden)
3. En ese sobre de color sepia de VOTO POR CORREO, la persona electora deberá incluir asimismo los siguientes documentos:
 - a. En el caso de personas físicas:
 - i. **Certificación de Inscripción en el Censo Electoral** (Anexo IV de la presente Orden)
 - ii. **Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado que aparece en color sepia** (Anexo VIII de la presente Orden)
 - iii. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora**
 - b. En el caso de personas jurídicas:
 - i. **Certificación de Inscripción en el Censo Electoral** (Anexo IV de la presente Orden)
 - ii. **Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado.** (Anexo VIII de la presente Orden)
 - iii. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la sociedad.**
4. Una vez cerrado el citado sobre de color sepia, la persona electora podrá elegir entre:
 - a. presentarlo ante la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente.
 - b. remitirlo por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral respectiva.

En ambos casos, la persona electora deberá tener en cuenta una antelación suficiente a fin de que se reciba en la Secretaría General de la Junta Electoral correspondiente antes de las 12,00 horas (p.m) del día anterior al día de la celebración de las elecciones.

ANEXO XII

COMPOSICIÓN DEL PLENO DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
ALMERÍA (30)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Agrupación 25	1
		Agrupaciones 21,22,23 y 24	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 47,48 y 49	1
		Agrupaciones 41,42,43,44,45 y 46	1
	División 5	Agrupación 83 Grupo 833	1
		Agrupación 50 Grupos 501,502 y 503	2
	División 6	Agrupación 50 Grupos 504,505,506,507 y 508	1
		Agrupaciones 61, 62 y 63 a excepción de los Epígrafes 612-2 y 612-3	1
		Agrupación 64	2
		Agrupación 65	3
		Agrupación 66	1
	División 7	Agrupaciones 67,68 y 69	3
		Agrupaciones 71,72,74,75 y 76 a excepción de los epígrafes 752-1, 752-2,752-3,752-6,752-7 y 756-2	2
	División 8	Agrupación 73 y los epígrafes 752-1, 752-2,752-3,752-6,752-7 y 756-2	1
Agrupaciones 81 y 82		2	
División 9	Agrupación 83 (a excepción del Grupo 833), y Agrupaciones 84,85,86, así como los epígrafes 511,611,721,724,725,727,728,746,748,749,853 ,854,855,871,872,873,884,885 y 888	1	
	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	1	
División 10	Epígrafes 612.2 y 612.3 de la Agrupación 61	3	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
ANDÚJAR (20)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 41,42,43,44 y 45	1
		Agrupaciones 46,47,48 y 49	1
	División 5	Agrupación 50 Grupos 501,502 y 503	1
		Agrupación 50 Grupos 504,505,506,507 y 508	1
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	1
		Agrupación 64	1
		Grupo 651	1
		Grupo 652	1
		Grupo 661 y 662	1
		Grupos 653,659,663,664 y 665	1
	División 7	Grupos 654,655, Agrupación 69 y 657	1
		Grupos 671,672,673,674 y 675 y resto de agrupación 67 y agrupación 68	1
	División 8	Grupo 722 y el resto de la División	1
	División 9	Grupos 811 y 812	1
		Resto de la División 8	1
	División 10	Toda la División	1
Sección Segunda	Grupos 511,721,722,724,727,87 y 873	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
AYAMONTE (15)	División 1,2 y 3	Toda la División 1, 2 y 3	1
	División 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	1
	División 5	Agrupación 50 Grupos 501,502,503,504,505, 506,507 y 508	1
		Grupo 833 de la Agrupación 83 de la División 8	1
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	2
		Agrupaciones 64,65 y 66	2
		Agrupaciones 67,68 y 69	3
	División 7	Agrupaciones 71,72,73,75 y 76	1
	División 8	Agrupaciones 81,82,83,84,85 y 86	1
	División 9 y Sección Segunda	Toda la División y Sección Segunda	2

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CÁDIZ (25)	División 1	Agrupaciones 11,12,13,14,15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21,22,23,24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	2
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	2
		Agrupaciones 43,44 y 45	1
	División 5	Agrupaciones 46,47,48 y 49	1
		Agrupación 50	2
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	2
		Agrupaciones 64	1
		Agrupaciones 65 y 66	2
	División 7	Agrupaciones 67,68 y 69	2
		Agrupaciones 71,72 y 73	2
	División 8	Agrupaciones 74,75 y 76	2
Agrupaciones 81,82,83,84,85 y 86		2	
División 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	2	
Sección Segunda	Epígrafes 511,611,721,722,724,725,727,728,74 6,748,749,853,854,855,871,872,873,884,885 y 888	2	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CAMPO GIBRALTAR (25)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14,15 y 16	5
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	2
	División 5	Agrupación 50	3
	División 6	Agrupaciones 61	1
		Agrupaciones 62,63,64	2
		Agrupación 65	3
		Agrupaciones 66,67,68 y 69	3
	División 7	Agrupaciones 71,72,73,74,75 y 76	2
	División 8	Agrupaciones 81,82,83,84,85 y 86	1
	División 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	1
		Grupos 511,721,724,725,728,,871,872,873, 884,885	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CÓRDOBA (44)	División 1	Sección 1ª I.A.E., Actividades Empresariales	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22 y 23	1
		Resto de Agrupaciones de la División 2	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupación 41 Epígrafes 411 al 416 (ambos inclusive)	1
		Resto de la Agrupación 41	1
		Agrupación 42 Epígrafes 424 al 428 (ambos inclusive)	1
		Resto de la Agrupación 42	1
		Agrupaciones 43,44 y 45	1
		Agrupación 49: Grupo 491	1
		Resto de la División 4	1
		División 5	Agrupación 50: Grupos 501,502 y 503
	Resto de la División 5		1
	División 6	Agrupación 61: Grupos 611 y 612	1
		Agrupación 61: Grupos 613 y 614	1
		Agrupación 61: Grupos 615 y 616	1
		Resto de la Agrupación 61, agrupación 62 y 63	1
		Agrupación 64: Grupo 647	1
		Resto de la Agrupación 64	1
		Agrupación 65: Grupo 651	1
		Agrupación 65: Epígrafe 652.1	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 652	1
		Agrupación 65: Epígrafe 653.1 y 653.2	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 653	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 654	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 655	1
		Resto de la Agrupación 65	1
	Agrupación 66	1	
	Agrupación 67: Grupos 671 y 672	1	
	Resto de la Agrupación 67	1	
	Agrupación 68	1	
	Resto de la División 6	1	
	División 7	Toda la División	1
	División 8	Agrupación 81: Grupo 811	1
		Agrupación 81: Grupo 812	1
		Resto de la Agrupación 81	1
	División 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95 y 96	1
		Resto de la División 9	1
	División 0	Toda la División	1
	Sección Segunda	Epígrafes: 511,611,721,724,727,728,746,748, 749,771,853,854,855,871,872,873,884 y 885	1
	Recursos no derivados del IAE	Personas físicas	2
		Personas Jurídicas	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
GRANADA (25)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Categoría 1: Agrupaciones 41,42,43,44 y 45	1
		Categoría 2: Agrupaciones 46,47,48 y 49	1
	División 5	Categoría 1: Agrupaciones 501,502 y 503	1
		Categoría 2: Agrupaciones 504,505,506,507 y 508	1
	División 6	Categoría 1: Agrupación 61,62 y 63	1
		Categoría 2: Agrupación 64	2
		Categoría 3: Grupo 651	1
		Categoría 4: Grupo 652	1
		Categoría 5: Grupo 661 y 662	1
		Categoría 6: Grupos 653,659,663,664 y 665	1
		Categoría 7: Grupos 654,655,656 y 657	1
		Categoría 8: Grupos 671,672,674,675,676 y 677	1
		Categoría 9: Grupo 673	2
		Categoría 10: Agrupación 68	1
		Categoría 11: Agrupación 69	1
	División 7	Categoría 1: Grupo 722	1
		Categoría 2: Resto de la División 7 excepto el Grupo Décimo	1
	División 8	Toda la División	1
	División 9	Toda la División	1
	Grupo Décimo	Sección Primera: Grupos y Epígrafes 731.1,731.2,732,733.1,733.2,733.3 y 733.4	1
		Sección Segunda: Grupos 511,611,721,724,725, 727,728,746,748,749,853,854,855,871,872,873,884,885 y 888	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
HUELVA (25)	División 1	Toda la División	1
	División 2 y 3	Categoría 1: Agrupaciones 21,22,23 y 24 de la División 2 y toda la División 3	1
		Categoría 2: Agrupación 25 de la División 2	1
	División 0 y 4	Categoría 3	2
	División 5	Categoría 1: Agrupación 50, Grupo 501	1
		Categoría 2: Agrupación 50, Grupo 502 en adelante	1
	División 8	Categoría 3: Agrupación 83, Grupo 833	1
	División 6	Categoría 1: Agrupación 61 grupo 612	1
		Categoría 2: Agrupación 61 excepto grupo 612 y Agrupación 62 y 63	1
		Categoría 3: Agrupación 64	3
		Categoría 4: Agrupación 65	3
		Categoría 5: Agrupación 66	1
		Categoría 6: Agrupación 67	1
		Categoría 7: Agrupación 68	1
		Categoría 8: Agrupación 69	1
	División 7	Categoría 1: Agrupación 72	1
		Agrupaciones 71,73,74,75 y 76	1
	División 8	Categoría 1 excepto la Agrupación 83, grupo 833	1
	División 9	Categoría 1	1
Categoría 2: Sección 2ª Epígrafes 511,599,721, 724,727,728,771,799,853,855,871,872,873, 884,885 y 899		1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
JAÉN (25)	División 1	Agrupaciones 11,12,13,14,15,16 y Agrupaciones de la División 4:43,44,45,47,48 y 49	1
	División 2	Agrupaciones 21,22,23,24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	1
		Agrupación 46	1
	División 5	Agrupación 50.Grupo 501	1
		Agrupación 50.Grupo 504	1
		Agrupación 50.Grupo 502,503,505,506,507 y 508	1
	División 6	Agrupación 61	1
		Agrupación 64	3
		Agrupación 65	4
		Agrupación 62,63 y 66	1
		Agrupación 67	1
	División 7	Agrupación 68 y 69	1
Agrupación 71,72,73,74,75 y 76		2	
División 8	Agrupación 81,82,83,84,85y 86	2	
División 9 / División 10	Agrupaciones 91,92,93,94,95 y 99	1	
	Agrupaciones 96,97 y 98 junto con los grupos de la División 10: 511,611,724,727,748,771,851, 852,853,854,855,871,872,873,884 y 885	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
JEREZ (25)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	2
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	4
		Agrupaciones 43,44 y 45	1
		Agrupación 46	1
		Agrupaciones 47,48 y 49	1
	División 5	Toda la División	1
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	2
		Agrupación 64: Grupos 641,642,643,644,645,646 y 647	1
		Agrupación 65: Grupo 651	1
		Agrupación 65: Grupo 652,653,654,655,656,657 y 659	1
		Agrupación 66	1
	División 7	Agrupaciones 67,68 y 69	2
		Toda la División	2
	División 8	Toda la División	1
División 9	Toda la División	1	
Actividades Profesionales	Grupos 511,611,721,722,723,724,725,727, 728,746, Grupos 748,749,771,851,852,853, 854,855,871,872,873,884,885 y 888	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
LINARES (25)	División 1, 2 y 3	Toda la División 1, 2 y 3	3
	División 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	5
	División 5	Grupos 501,502,503,504,505,506,507 y 508	2
	División 6	Agrupaciones 61,62 y 63	3
		Agrupación 64	1
		Grupo 651	3
		Grupo 652	1
		Agrupación 66 y Grupos 653,654,655,656,657 y 659	2
División 7	Agrupaciones 67,68 y 69	1	
	Toda la División	1	
División 8 y 9 y Sección Segunda	División 8 y 9 y Grupos 511,611,721,722,724, 725,727,728,748,749,853,854,855,871,872, 873,884 y 885	3	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
MÁLAGA (41)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	1
		Agrupaciones 41 y 42	1
	División 4	Agrupaciones 43,44 y 45	1
		Agrupaciones 46,47,48 y 49	1
		Grupo 501 y 502	3
	División 5	Grupo 503	1
		Grupo 504	1
		Grupo 505,506,507 y 508	1
		Agrupaciones 61,62 y 63	2
	División 6	Agrupación 64	3
		Grupo 651	2
		Grupo 652	1
		Grupos 653,654,655,656,657 y 659	3
		Grupo 661 y 662	1
		Grupo 663,664 y 665	1
		Agrupación 67	4
	División 7	Agrupación 68	1
		Agrupación 69	1
División 7	Agrupación 71,72,73 y 74	2	
	Agrupación 75 y 76	1	
División 8	Agrupación 81	1	
	Agrupaciones 82,83,84,85 y 86	2	
División 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	2	
Sección Segunda	Grupo 728	1	
	Grupos 511,611,721,724,727,746,748,749,853, 854,855,871,872,873,884,885 y 888	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
MOTRIL (18)	Grupo 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	Grupo 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	Grupo 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	1
	Grupo 4	Agrupaciones 41,42,43,44,45,46,47,48 y 49	2
	Grupo 5	Agrupación 50 Grupos 501,502,503,504,505, 506,507 y 508	3
	Grupo 6	Agrupaciones 61,62,63,64,67,68,69 y los Grupos 651,652,653,654,655,656,657,659, 661,662,663,664 y 665	6
		Agrupaciones 61,62,63,64,67,68,69 y los Grupos 651,652,653,654,655,656,657,659, 661,662,663,664 y 665	6
	Grupo 7	Agrupaciones 71,72,73,74,75 y 76	1
	Grupo 8	Agrupaciones 81,82,83,84,85 y 86	1
	Grupo 9	Agrupaciones 91,92,93,94,95,96,97,98 y 99	1
Grupo 10 Varios	Grupos 728,511,611,721,724,725,727,746,748, 749,853,854,855,871,872,873,884,885 y 888	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/GRUPOS/EPÍGRAFES	VOCALES A ELEGIR	
SEVILLA (49)	División 1	Agrupaciones 11,12,13,14,15 y 16	1	
	División 2	Agrupaciones 21,22,23 y 25	1	
		Agrupación 24	1	
	División 3	Agrupación 31	2	
		Agrupación 32,33,34,35,36,37,38 y 39	1	
	División 4	Agrupación 41	1	
		Agrupación 42	1	
		Agrupaciones 43,44 y 45	1	
		Agrupación 46	1	
		Agrupaciones 47,48 y 49	1	
	División 5	Grupo 501 Epígrafe 501,1	1	
		Grupo 501 Epígrafe 501,2 y 501,3	1	
		Grupo 502	1	
		Grupo 503 y 504	2	
	División 6	Grupo 505,506,507 y 508	1	
		Grupo 611 y 612	2	
		Grupo 613,614,615 y 616	1	
		Grupo 617,618,619, Agrupación 62 y Agrupación 63	1	
		Grupo 641,642,643,644,645 y 646	1	
		Grupo 647	2	
		Grupo 651	2	
		Grupo 652	1	
		Grupo 653	2	
		Grupo 654,655,656 y 657	1	
		Grupo 659	1	
		Grupo 661 y 662	1	
		Grupo 663,664 y 665	1	
		Grupo 671 y 672	1	
		Grupo 673,674,675,676 y 677	1	
		Agrupación 68	1	
		Agrupación 69	2	
		División 7	Grupo 711,721 y 729	1
			Grupo 722	1
	Agrupación 73,74,75 y 76		1	
	Epígrafe 752,6		1	
	División 8	Agrupación 81	1	
		Agrupación 82 y 83	1	
	División 9	Agrupación 84,85 y 86	1	
		Agrupación 91,92,93,94 y 95	1	
		Agrupación 96	1	
	Sección Segunda	Agrupación 97,98 y 99	1	
		Grupo 511,611,721,723,724,727,728,748,749,771,851,852,853,854,855,871,872,873,884 y 885	1	

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de enero de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2010 (BOJA núm. 10, de 18.1.2010).

Advertidos diversos errores en la Resolución de referencia, se procede a su subsanación de la siguiente forma:

En la página núm. 4, en el apartado 3 de la base segunda de la Resolución, relativa a tasas para exámenes teóricos, donde dice: - Capitán de Yate: 113,32 euros (ciento trece con treinta y uno); debe decir: - Capitán de Yate: 113,31 euros (ciento trece con treinta y uno).

En la página núm. 4, en el apartado 3 de la base segunda de la Resolución, relativa a tasas para exámenes prácticos, donde dice: - Patrón de Yate: 145,10 euros (ciento cuarenta y

cinco con nueve); debe decir: - Patrón de Yate: 145,09 euros (ciento cuarenta y cinco con nueve); y donde dice: - Capitán de Yate: 145,10 euros (ciento cuarenta y cinco con nueve); debe decir: - Capitán de Yate: 145,09 euros (ciento cuarenta y cinco con nueve).

En la página núm. 5, en el apartado 1 de la base quinta, relativa al Calendario de exámenes, donde dice:

Ciudades: Granada-Puerto Real (Cádiz)-Málaga-Sevilla.
 Octubre: PNB-PER-PY-CY.
 Inicio plazo de inscripción: 25.10.2010.
 Fin de plazo de inscripción: 4.11.2010.
 Examen: 17 y 18 de diciembre de 2010.

Debe decir:
 Ciudades: Granada-Puerto Real (Cádiz)-Málaga-Sevilla.
 Diciembre: PNB-PER-PY-CY.
 Inicio plazo de inscripción: 25.10.2010.
 Fin de plazo de inscripción: 4.11.2010.
 Examen: 17 y 18 de diciembre de 2010.

Sevilla, 19 de enero de 2010

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, para el año 2010.

La Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, en su disposición final segunda establece que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la citada Orden; así mismo, en su disposición final primera la faculta para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de la citada Disposición.

En su virtud y haciendo uso de las facultades mencionadas,

R E S U E L V O

1.º Convocatoria.

Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2010 a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, de acuerdo con la Orden de 3 de junio de 2009 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 112, de 12 de junio).

2.º Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, así como su inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a

cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo de la Orden reguladora. Dicho modelo podrá obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer> o en los Centros de la Mujer Provinciales y deberá cumplimentarse:

a) Bien de forma electrónica. Las personas que dispongan de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, con los requisitos y efectos previstos en la presente Orden.

b) Bien de forma tradicional, no electrónica. Para lo cual se cumplimentarán de forma manuscrita o a máquina, y se presentarán ante el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o los Centros de la Mujer Provinciales, sin perjuicio e lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Financiación.

La financiación de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, y quedando su concesión condicionada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2010.

La Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que aporta un 70% de la cuantía que se conceda.

4.º Pago.

El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden reguladora.

5.º Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2011.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 250, de 24.12.2009) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 25.099.308 Y.
Primer apellido: Blanco.
Segundo apellido: Robles.
Nombre: María Virtudes.
Código P.T.: 8111810.
Puesto de trabajo: Sv. Atención al Ciudadano.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes

a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 19 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 237, de 4.12.2009) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 28.603.789 T.
Primer apellido: Díaz.
Segundo apellido: Mariscal.
Nombre: María del Rocío.
Código P.T.: 9901010.
Puesto de trabajo: Gabinete TIC AA.LL.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.
Centro destino: Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009),

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo de fecha 30.11.2009 (BOJA núm. 245, de 17.12.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 24.203.426-C.
Primer apellido: Marín.
Segundo apellido: González.
Nombre: M.ª Gloria.
Código Puesto Trabajo: 9349210.
Pto. trabajo adjud: Coordinador/a Sercla-Cádiz.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
Localidad: Cádiz.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009).

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo de fecha 23.11.2009 (BOJA núm. 245, de 17.12.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 29.041.539-Z.
Primer apellido: Montaner.
Segundo apellido: Almansa.
Nombre: M.ª José.
Código Puesto Trabajo: 490610.
Pto. Trabajo adjud.: Secretario/a de Delegado.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Empleo.
Localidad: Huelva.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009),

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo de fecha 8.10.2009 (BOJA núm. 220, de 11.11.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 28.918.672-J.
Primer apellido: Carballo.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Daniel.
Código puesto trabajo: 9354210.
Pto. trabajo adjud: Gabinete de Innovación y Programas Preventivos.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 17 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2009), a la funcionaria que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

A N E X O**CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 31.231.578-Q.
 Primer apellido: Villar.
 Segundo apellido: Guimerans.
 Nombre: Olga.
 Código puesto de trabajo: 2339210.
 Puesto T. adjudicado: Secretaria Presidencia.
 Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 Centro destino: IFAPA SS.CC.
 Localidad. Otras características: Sevilla.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 11 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 237, de 4 de diciembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Código SIRhUS: 11747610.
 Puesto de trabajo: Secretaria Delegado Provincial.
 Centro directivo y localidad: D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Almería.
 Primer apellido: Rodríguez.
 Segundo apellido: Ruiz.
 Nombre: Carmen María.
 DNI: 75.232.938 F.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 227, de 20 de noviembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Código SIRhUS: 12144410.
Puesto de trabajo: Sv. Personal y Administración General.
Centro directivo y localidad: D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio, Málaga.
Primer apellido: Ogallar.
Segundo apellido: Barella.
Nombre: María Gracia.
DNI: 26.483.652 A.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Código SIRhUS: 9879310.
Puesto de trabajo: Secretaria Directora General.
Centro directivo y localidad: D. G. de Inspecc., Orden. Territ., Urb. y Vvda., Sevilla.
Primer apellido: Izquierdo.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: María.
DNI: 44.220.084 P.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañados de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información. Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.

Código P.T.: 9079810.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director/a General.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: 9.776,16 euros.

Exp.: Un año.

Cuerpo: P-C10.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña

y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañados de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba.
 Código P.T.: 473810.
 Denominación del puesto: Sv. Economía Social.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Modo accs.: PLD.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 19.942,80 euros.

Exp.: Tres años.

Cuerpo: P-A11.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 14 de mayo de 2008 (BOJA núm. 95, de 1 de abril), de 14 de octubre de 2008 (BOJA núm. 213, de 27 de octubre), y de 16 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 231, de 26 de noviembre), por las que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales de los períodos 31 de octubre 2005, 2006 y 2008, respectivamente, de las categorías que se citan; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

H A R E S U E L T O

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008. Siendo el período de 31 de octubre de 2008 el que permanece vigente a todos los efectos.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva

obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (solo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1

de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas, la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 1825210.
 Denominación: Sv. Publicaciones y Divulgación.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: A2.
 Área funcional: Doc. Publ. y Com. Soc.
 Nivel CD: 26.
 Exp.: 3 años.
 Complemento específico: XXXX-, 17.049,24 euros.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro directivo: S.G. Planificación y Desarrollo Territorial.
Localidad: Sevilla
Código: 9179610
Denominación del puesto: Secretario/a Secretaria General.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Características esenciales.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: -
Nivel comp. destino: 18.
C. Esp. (euros): 9.776,16.

Requisitos para el desempeño.
Experiencia: Un año.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios en las áreas funcionales: AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas).

Encontrándose vacantes en esta Universidad los puestos de trabajo de las áreas funcionales AF1, AF2 y AF3 que se acompañan como Anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la legislación general de funcionarios (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), en la legislación autonómica de desarrollo, (Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía), en los Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía), y en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (Resolución de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 116, de 4.10.97),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 158 de los Estatutos de la Universidad de Granada, ha dispuesto anunciar la convocatoria de provisión de los puestos relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso interno de méritos, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Granada que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicada por Resolución de 3 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 4, de 7.1.2005), y en el art. 17 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Granada.

1.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

1.3. a) Están obligados a participar, los funcionarios de la Universidad de Granada que, cumpliendo los requisitos necesarios, ocupen provisionalmente uno de los puestos convocados y no sean titulares de otro puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente.

b) Los funcionarios de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente estarán obligados a participar en el concurso cuando haya transcurrido más de un año desde su incorporación, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

c) Los funcionarios de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente no podrán concursar hasta que no haya transcurrido un año desde su incorporación, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5. De acuerdo con lo dispuesto en el baremo que se recoge en el apartado 2 de las presentes bases, se cubrirán mediante concurso de méritos específico los puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3. Los puestos de trabajo de intervalo 4, 5 y 6 se cubrirán mediante concurso de méritos general, y su valoración se realizará conforme a la Parte General del Baremo recogido en la base 2.1.

1.6. Para poder participar en el concurso de los puestos de trabajo que en el Anexo I se indica que tienen como requisito exigido para su desempeño «Conocimiento Idiomas», (columna de OBSERVACIONES) será necesario haber acreditado dichos conocimientos en el idioma INGLÉS mediante la superación de la correspondiente prueba de aptitud realizada al efecto.

1.7. Se entenderán acreditados los conocimientos a los que se refieren los apartados anteriores (Conocimientos de Idiomas) si se obtuvo la calificación de apto en las pruebas realizadas en desarrollo de concursos anteriores. O en las que se celebraran previamente a la resolución del presente concurso, siempre que haya concursantes que lo soliciten.

2. Méritos.

2.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas de los puestos de intervalo 4, 5 y 6 se ajustará al baremo que se recoge a continuación, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 111, de 9.6.05).

Parte general (máximo 79 puntos).

1.º Méritos de carácter personal (Hasta un máximo de 41 puntos).

1.1. Grado consolidado: Máximo 12 puntos.

30: 12 puntos.

29 y 28: 11 puntos.

27 y 26: 10 puntos.

25 y 24: 9 puntos.

23 y 22: 8 puntos.

21 y 20: 7 puntos.

19 y 18: 6 puntos.

17 y 16: 5 puntos.

15 o menor: 4 puntos.

2.2. Pertenencia a Cuerpo o Escala: Máximo 8 puntos.

Se valorará la pertenencia al Cuerpo o Escala en función del grupo sólo para los concursos a puestos con doble grupo de adscripción y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Grupo Superior: 8 puntos.

Grupo Inferior: 4,25 puntos.

2.3. Antigüedad: Máximo 12 puntos.

0,50 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en la Universidad de Granada.

0,25 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

2.4. Titulación: Máximo 9 puntos.

Licenciado: 8 puntos.

Diplomado: 6 puntos.

Bachiller o equivalente: 3 puntos.

G. Escolar o equivalente: 1 punto.

Se otorgará 1 punto adicional en los casos en que exista una doble titulación reglada o la posesión del grado de doctor.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el M.º de Educación y Ciencia con carácter general válidas a todos los efectos.

2.º Méritos de carácter profesional (hasta un máximo de 38 puntos).

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira: Máximo 15 puntos.

Se valorarán los cursos organizados por el INAP, INAPE, IAAP, Universidad de Granada y otros Organismos oficiales de Formación. Para ello deberá aportarse por los interesados, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, asistencia o en su caso aprovechamiento.

Se valorará a razón de 0,03 puntos por hora de formación.

Título de Experto: 1,50 puntos.

Master: 3 puntos.

Con la excepción de los títulos de Experto y Master la puntuación de los cursos se incrementará en el 100% de su valor, si se acreditara no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

Exclusivamente para el Personal funcionario de Bibliotecas y de Informática, se valorarán aquellos otros cursos organizados por Colegios, Asociaciones y Sociedades profesionales relacionadas con estas áreas.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público junto con el resultado del concurso, la relación de cursos y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

2.2. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 19 puntos.

La Comisión valorará el trabajo desarrollado y rendimiento apreciado en los candidatos en los distintos puestos de trabajo, según los siguientes criterios:

- Hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel.

30 y 29: 0,50 puntos por año o fracción mensual.

28 y 27: 0,45 puntos por año o fracción mensual.

26 y 25: 0,40 puntos por año o fracción mensual.

24 y 23: 0,35 puntos por año o fracción mensual.

22 y 21: 0,30 puntos por año o fracción mensual.

20 y 19: 0,25 puntos por año o fracción mensual.

18 y 17: 0,20 puntos por año o fracción mensual.

16 y 15: 0,15 puntos por año o fracción mensual.

14 y 13: 0,10 puntos por año o fracción mensual.

12 o menor 0,05 puntos por año o fracción mensual.

- Hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que aspira.

A estos efectos se establecen las siguientes Áreas de similitud/analogía constituidas por las Unidades que se especifican a continuación:

Áreas de similitud/analogía a efectos de concursos:

Área 1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración (AF1).

Área 2: Centros Académicos (AF2).

Área 3: Bibliotecas. (AF3).

Área 4: Informática. (AF4).

La valoración de la experiencia en este apartado se realizará asignando:

a) 0,75 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño del mismo puesto al que se aspira dentro de la misma Unidad.

b) 0,60 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de distinto puesto al que se aspira, dentro de la misma Unidad.

c) 0,40 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en diferentes Unidades dentro de la misma Área.

d) 0,30 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en distintas Áreas.

- Con carácter excepcional, y previos los informes que, en su caso, se estimen oportunos, la Comisión podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos, en atención a las aptitudes y rendimientos apreciados a los aspirantes en los puestos anteriormente desempeñados.

2.3. Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

La Comisión podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración Pública o empresa privada relacionada con la plaza a que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias, becas, ayudas y premios recibidos, cursos impartidos, etc.) que se aporten por los aspirantes y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo.

Parte específica (máximo 21 puntos).

La parte específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3.

Para poder acceder al puesto de trabajo solicitado, el candidato deberá obtener en la parte específica una puntuación mínima de 8 puntos.

2.4. Memoria: Máximo 9 puntos.

Los candidatos/as elaborarán y presentarán, por quintuplicado, una Memoria, con una extensión máxima de 20 páginas, según formato que se acompaña como Anexo II, que consistirá en una descripción de las medidas que se proponen para desarrollar la función a ejecutar descrita en el Acuerdo de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas (las descripciones de los distintos puestos se acompañan como Anexo IV), teniendo en cuenta la competencia relacionada asignada a dicho puesto.

1.2. Entrevista y defensa de la Memoria: Máximo 12 puntos.

La Comisión entrevistará a los candidatos/as sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es>), en la que se relacionarán los puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

3.3. Los requisitos a que hace referencia la base 1 y los méritos deberán ser acreditados mediante los documentos justificativos correspondientes.

3.4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose ni alteraciones ni modificaciones en las mismas.

3.6. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, concediéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán resueltas por la Gerencia.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Los méritos serán valorados por las Comisiones, que a continuación se detallan:

Áreas Funcionales AF1 y AF2.

Miembros titulares:

Presidente: Don José Sánchez Rodrigo.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Félix Raya Muñoz (Secretario) y don José Antonio López Pérez.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Don Juan B. Espínola Lozano y don José Antonio Cerezo Díaz.

Miembros suplentes:

Presidenta: Doña María Elena Morales Torres.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Don Juan Antonio Barros Jódar y don Miguel Ángel Guardia López.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Mercedes Delgado Muñoz y doña María Dolores Nieto Jiménez.

Área Funcional AF3.

Miembros titulares:

Presidenta: Doña María José Ariza Rubio.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretario: Doña Dolores Aguaza Salvador (secretaria) y doña Cristina Peregrín Pardo.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Don Cristóbal Pasadas Ureña y doña Isabel Fajardo Gómez.

Miembros suplentes:

Presidente: Don José Luis Sánchez-Lafuente Valencia.

Miembros nombrados por el Rector, de los que uno de ellos actuará como Secretaria: Doña Edelmira Suárez del Toro Rivero y doña María Dolores Fernández García.

Miembros nombrados por el Rector, a propuesta de las Organizaciones Sindicales: Doña Rocío Raya Prida y don José Antonio Cerezo Díaz.

4.2. Las Comisiones podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Corresponde a cada Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

5. Resolución del concurso y tomas de posesión.

5.1. Resuelto el concurso, la Comisión de Valoración expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios de Administración y Servicios el resultado con la adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la misma, abriéndose un plazo de tres días para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión para la corrección de errores materiales o de hecho.

5.2. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los méritos, según el siguiente orden de prioridad: el grado personal, la valoración del trabajo desempeñado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5.3. La publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la resolución del concurso pondrá fin al procedimiento y figurarán los datos del funcionario y del puesto adjudicado; la publicación servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos.

5.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto

en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

5.5. Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Granada, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses.

5.6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

6. Norma final.

6.1. La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

6.2. Para la valoración de la experiencia profesional a la que se refiere el apartado 2.2 del baremo, el tiempo de desempeño en los puestos del área: Previsión de Nuevas Necesidades, adscritos a la Unidad Orgánica de Gerencia, se considerarán prestado en el área funcional de la Unidad de Destino a la que hayan sido adscritos los mismos, y en puestos de la plantilla tipo de igual denominación y nivel de intervalo.

6.3. De igual forma, cuando sea necesario para la valoración de los distintos méritos a que hace referencia el baremo, establecer equivalencias entre puestos de la anterior Relación de Puestos de Trabajo y la actualmente vigente, la Comisión de Valoración establecerá las mismas en base a lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada de fecha 1 de junio de 2005 por la que se hace pública la Tabla de Equivalencias.

6.4. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Granada, 15 de enero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Cod. RPT	C.D.	Nivel	Areas AF1 y AF2 (Administración)
			Nombre Plaza
EG08.02.02.1	25	3	Administrador Centro Investigación Biomédica (Jefe de Sección)
CA03.00.03.1	25	3	Jefe Sección U.A.D. Facultad de Ciencias
CA12.00.03.1	25	3	Jefe Sección U.A.D. Medicina
CA10.00.02.1	25	3	Jefe Sección Adjunto Administrador Facultad de Farmacia
CA11.00.02.1	25	3	Jefe Sección Adjunto Administrador Facultad de Filosofía y Letras
SG02.00.02.1	25	3	Jefe Sección Oficina Relaciones Internacionales
SG05.02.01.1	25	3	Jefe Sección Títulos
SG06.00.02.1	25	3	Jefe Sección Becas
SG03.00.03.1	23	4	Responsable Gestión Servicio de Alumnos
CA05.00.05.2	23	4	Responsable Gestión Facultad de CC Económicas y Empresariales
CA03.00.04.1	23	4	Responsable Gestión UAD Facultad de Ciencias
SG06.00.04.2	20	5	Responsable Negociado Servicio de Becas
SG06.00.04.4	20	5	Responsable Negociado Servicio de Becas
CE01.01.02.2	20	5	Responsable Negociado Centro Instrumentación Científica
IU01.00.02.1	20	5	Responsable Negociado Instituto de Criminología
CE02.01.09.1	20	5	Responsable Negociado Centro Formación Continua
SA04.01.02.3	20	5	Responsable Negociado Centro de Prácticas de Empresa
SA08.01.02.1	20	5	Responsable Negociado Editorial Universitaria
CA16.00.04.2	20	5	Responsable Negociado UAD ETS Arquitectura
CA16.00.05.1	20	5	Responsable Negociado ETS Arquitectura
CA06.00.06.2	20	5	Responsable Negociado Facultad de CC Educación

Cod. RPT	C.D.	Nivel	Nombre Plaza
CA06.00.06.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de CC Educación
CA12.00.06.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Medicina
CA10.00.06.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Farmacia
CA10.00.06.2	20	5	Responsable Negociado Facultad de Farmacia
CA11.00.08.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Filosofía y Letras
CA12.00.07.7	20	5	Responsable Negociado Dpto de Histología (Facultad de Medicina)
CA06.00.07.7	20	5	Responsable Negociado Dpto de MIDE (Facultad de CC Educación)
CA03.00.09.17	20	5	Responsable Negociado Dpto Física Teórica y del Cosmos (F. Ciencias)
CA14.00.05.5	20	5	Responsable Negociado Dpto. Psic.Social y Metod. CC del Comportamiento (F. Psicología)
CA10.00.07.10	20	5	Responsable Negociado Dpto. Nutrición y Bromatología (Facultad de Farmacia)
GA02.00.03.2	20	5	Responsable Negociado Gabinete de Recursos Humanos y Organización
CA05.00.07.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de CC Económicas y Empres. (Conocimiento idiomas)
CA14.00.06.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Psicología (Conocimiento de idiomas)

Área AF3 (Bibliotecas)			
Cod. RPT	C.D.	Nivel	Nombre Plaza
SA11.05.04.01	27	2	Bibliotecario Jefe de Servicio (Hospital Real)
EG08.02.02.2	25	3	Bibliotecario Jefe de Sección (Centro Coordinación y Gestión)

ANEXO II

Formato para la presentación de la Memoria:

- Tipo de letra: Times New Roman (10).
- Interlineado: Sencillo.
- Margen superior: 2,5 cm.
- Margen inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 3 cm.
- Encuadernación: 0 cm.
- Posición del margen interno: Izquierda.
- Orientación vertical.
- Tamaño de papel: Ancho 21 cm/Alto: 29,7 (formato A4).

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, conforme al artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá aplicable a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertenecer al Cuerpo o Escala Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los

mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las respectivas Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 25 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala de Gestión».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. La Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21, de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en cualquier caso, al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que estime oportunas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos de la Consejería competente en Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (BOE de 22 de febrero), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio B-1, teléfono 953/21 22 77).

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier pro-

puesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, y en el Rectorado de la Universidad, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. De esta convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la misma.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspiran-

tes aprobados y un ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Disposición final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de diciembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

a) Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. Reconociéndose los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

b) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con cuatro repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el anexo II, con un máximo de 100 preguntas y un mínimo de 60.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N= nota resultante.

A= número de aciertos.

E= número de errores.

d= número de opciones para cada pregunta.

n= número de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, de entre tres ofertados, relacionados con la parte específica del programa que figura en el Anexo II. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

1.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

A. Parte común.

Tema 1. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén: elaboración, formulación, implantación, seguimiento y control.

Tema 2. La Unión Europea y la educación superior. La Convergencia Europea: El Espacio Europeo de Educación Superior. Antecedentes y experiencias.

Tema 3. Calidad Total: principios y conceptos fundamentales, herramientas y técnicas. Modelos de gestión: el Modelo de gestión ISO 9001:2000 y el Modelo EFQM de Excelencia. Conceptos básicos sobre la Responsabilidad Social Corporativa.

Tema 4. Estructura de los servicios y unidades funcionales en la Universidad de Jaén. Iniciativas y metodologías seguidas para la mejora y calidad de los servicios prestados por el personal de administración y servicios de la Universidad de Jaén.

Tema 5. Gestión por procesos. Principios de la gestión por procesos. Elementos del manual de procesos. Medición y mejora de los procesos de un sistema de gestión. El sistema de cartas de servicios.

Tema 6. Sistemas de información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la administración universitaria. La protección de datos de carácter personal. El sistema de información institucional de la Universidad de Jaén.

Tema 7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación. Capacitación y desarrollo del trabajador. La satisfacción en el trabajo.

Tema 8. El puesto de trabajo en la Función Pública Española. Evolución conceptual. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. Conceptos básicos. Utilidades.

Tema 9. La Gestión de los Recursos Humanos por competencias. Concepto y componentes de las competencias. Principales aportaciones del enfoque de competencias a la gestión de los recursos humanos.

Tema 10. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El modelo de función pública establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público. Principales Incidencias en el ámbito universitario.

Tema 11. El régimen económico y financiero de la Universidad de Jaén. Especial referencia a la Ley Orgánica de Universidades, Ley Andaluza de Universidades y Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 12. El presupuesto: concepto y clases. Los principios presupuestarios y el ciclo presupuestario, especial referencia a la Universidad de Jaén.

Tema 13. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Normas generales de ejecución presupuestaria, especial referen-

cia a las modificaciones presupuestarias y a las normas sobre gestión del gasto.

Tema 14. Contratación del Sector Público: Disposiciones generales de la Ley de Contratos del Sector Público. Configuración general de la contratación y elementos estructurales de los contratos.

Tema 15. Naturaleza y régimen jurídico de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. Estructura y gobierno de las Universidades.

Tema 16. La Universidad de Jaén: estructura académica y de servicios, Estatutos y normas propias de carácter general.

Tema 17. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencias. Órganos Colegiados. Abstención y recusación. Concepto de interesado en el procedimiento.

Tema 18. Los recursos administrativos. Clases y regulación actual. El recurso contencioso-administrativo.

B. Parte específica.

a) Gestión de Personal.

Tema 1. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas.

Tema 2. Los empleados públicos: concepto y clases. Los procesos de selección de los recursos humanos: tipologías. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: normas generales. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

Tema 3. La carrera administrativa de los funcionarios públicos. Especial incidencia en los sistemas y procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

Tema 4. Situaciones administrativas: supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 5. Sistema de retribuciones de los funcionarios: conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 6. El personal docente e investigador de las universidades: clases y régimen jurídico aplicable.

Tema 7. Selección del profesorado: acceso y carrera docente.

Tema 8. El contrato de trabajo. Concepto. Modalidades del contrato de trabajo. Peculiaridades del personal laboral al servicio de las AA.PP.

Tema 9. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas andaluzas. Régimen jurídico aplicable. Selección y carrera profesional.

Tema 10. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 11. La sindicación de los empleados públicos. Juntas de Personal y Comités de Empresa. Composición y derechos.

b) Organización y gestión universitaria.

Tema 1. Planes de estudios homologados según directriz general propia. Grado. Máster oficial. Sistemas de garantías de calidad: nociones básicas.

Tema 2. Acceso a la Universidad. Distrito Único Andaluz. Traslado de expediente académico. Simultaneidad de estudios.

Tema 3. Régimen académico y de evaluación de los alumnos. Régimen de permanencia en la Universidad de Jaén. Normas de matrícula en la Universidad de Jaén.

Tema 4. Estudios de Tercer Ciclo. Otros estudios no oficiales.

Tema 5. Becas y ayudas al estudio. Prácticas en empresas. Asociacionismo y representación estudiantil.

Tema 6. El Espacio Europeo de Educación Superior: consecuencias para el sistema universitario español. Programas de intercambio y cooperación universitaria.

c) Gestión financiera.

Tema 1. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Clasificación económica, funcional y orgánica. Detalle explicativo del presupuesto de ingresos y de gastos.

Tema 2. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Criterios de asignación de créditos a las unidades orgánicas.

Tema 3. Cuentas anuales de la Universidad de Jaén. Balance. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Liquidación del presupuesto. Memoria.

Tema 4. El Modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas. El contrato-programa.

Tema 5. Contratación del Sector Público: Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Tema 6. Contratación del Sector Público: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Organización administrativa para la gestión de la contratación, con especial referencia a los órganos competentes en materia de contratación en la Universidad de Jaén.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Don/doña,
con domicilio en,
y Documento Nacional de Identidad número,
declara bajo juramento o promete, al efecto de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, y LAU) y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de

acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1 La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.ª Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las

pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004. Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19-6-85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de Orden	Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura Area de Lengua Española (567)
06/28/09	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Lengua Española I (Grado de Filología Hispánica) Departamento de Matemática Aplicada I Area de Matemática Aplicada (595)
06/29/09	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Cálculo Numérico (Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas)
06/30/09	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Introducción al Cálculo Infinitesimal (Ingeniería Técnica en Informática de Gestión) Departamento de Química Analítica Area de Química Analítica (750)

06/31/09 - 1 Profesor Contratado Doctor
P.D.: Análisis Instrumental (Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Química Industrial)

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA
ÁREA DE LENGUA ESPAÑOLA - 06/28/09

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro Carbonero Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Gordón Peral, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Auxiliadora Castillo Carballo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Javier Rodríguez Toro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Cano Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Catalina Fuentes Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Manuel García Platero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Juana Santana Marrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Dolores Pons Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA I
ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA - 06/29/09

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Clara Isabel Grima Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña Beatriz Silva Gallardo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María José Jiménez Rodríguez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Isabel Hartillo Hermoso, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Doña Rocío González Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Delia Garijo Royo, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA I
ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA - 06/30/09

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Isabel Fernández Delgado, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Doña María Rosario Pérez García, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María José Jiménez Rodríguez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Isabel Hartillo Hermoso, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Doña Delia Garijo Royo, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Clara Isabel Grima Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA
ÁREA DE INGENIERÍA DE QUÍMICA ANALÍTICA - 06/31/09

Comisión Titular:

Presidente: Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Fernando de Pablos Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Teresa Morales Millán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Esteban Alonso Álvarez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Irene Aparicio Gómez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Ángeles Herrador Morillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Ternerero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana María Jiménez Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Jesús Martín Valero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Antonio José Fernández Espinosa, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

INSTANCIA

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores contratados doctores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
 D.N.I. nº. _____, lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
 Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº orden _____
 Departamento _____
 Area de conocimiento _____
 Perfil Docente _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia de la evaluación positiva de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Mesa, por la que se acuerda la distribución de las ayudas y subvenciones de actividades de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2009, ha conocido el análisis razonado y orientativo del Equipo de trabajo encargado de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo, formado por don Vicente Perea Florencio, don Juan López Domech, doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros, don Manuel Álvarez Alegre y doña Concepción Morales Pardo, al objeto de proceder al reparto entre los 101 proyectos presentados de la partida presupuestaria correspondiente, integrada por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 9 de diciembre de 2009,

HA ACORDADO

1.º Distribuir los cuatrocientos cuarenta mil ciento cuatro euros (440.104 €) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B «0,7%, Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo» del modo que sigue:

Proyecto número 16/2009.

ONGD: Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo.
Título: Capacitación y funcionamiento de proyecto educativo de atención a niños/as, jóvenes y mujeres en situación de riesgo extremo en los Barrios del Esfuerzo I y II, Colonia Nueva Esperanza y Sachamach. Cobán (Guatemala).
Subvención: 43.000,00 €.

Proyecto número 25/2009.

ONGD: Fundación Sevilla Acoge.
Título: Fortalecimiento de la intervención con menores en situación de riesgo social a nivel transnacional (Marruecos).
Subvención: 20.000,00 €.

Proyecto número 59/2009.

ONGD: Ortoprotésicos Sin Fronteras.
Título: Ortopedia en el Sáhara (Campos de refugiados saharauis de Tindouf, Argelia).
Subvención: 17.000,00 €.

Proyecto número 77/2009.

ONGD: Proyecto Solidario.
Título: Programa de apoyo psicosocial a mujeres, niños y niñas en situación de riesgo de exclusión social (Marruecos).
Subvención: 45.894,00 €.

Proyecto número 82/2009.

ONGD: SUR-Servicio de Urgencias y Rescate.
Título: Mejora de la infraestructura técnica de los Centros de Salud y del Hospital Regional en Rosso con equipamiento de urgencias y emergencias (Mauritania).
Subvención: 29.000,00 €.

Proyecto número 38/2009.

ONGD: Asociación Europea de Cooperación con Palestina.

Título: Mejora de las condiciones psico-sociales y educativas de 100 niños de 3 a 5 años y 80 madres en la localidad de Al Menya, Cisjordania, Territorios Ocupados Palestinos.
Subvención: 44.000,00 €.

Proyecto número 29/2009.

ONGD: Federación Andaluza de Asociaciones Solidarias con El Sahara.

Título: Apoyo al sistema educativo de los campamentos de refugiados/as saharauis en Tinduf-Argelia. Rehabilitación de la escuela de mujeres «27 de febrero».

Subvención: 19.000,00 €.

Proyecto número: 52/2009.

ONGD: Asociación Paz y Bien.

Título: Dotación e instalación de saneamientos y agua potable para el Centro de Promoción Social Tuncushá (torre colectora potabilizadora), Dpto. Chiquimula (Guatemala).

Subvención: 20.000,00 €.

Proyecto número 65/2009.

ONGD: Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI ONG-D).

Título: Ampliación Clínica Comunitaria de Qottowincho mediante la creación de una unidad materno infantil para dar respuesta a los asentamientos alto andinos de Qottowincho y Valle Sagrado de los Incas -3.ª fase- (Perú).

Subvención: 50.000,00 €.

Proyecto número: 86/2009.

ONGD: Fundación Columbia Pacis.

Título: Acondicionamiento para mejora de condiciones de vida en comuna rural de Anjera, Tetúan (Marruecos).

Subvención: 6.348,17 €.

Proyecto número 10/2009.

ONGD: Federación Provincial de Huelva de Asociaciones Solidarias con El Sahara.

Título: Acción escolar internado «12 de octubre» en los campamentos de refugiados saharauis de Tindouf (Argelia), I Fase.

Subvención: 50.000,00 €.

Proyecto número 28/2009.

ONGD: Ingeniería Sin Fronteras.

Título: Mejora del saneamiento y acceso al agua potable en 11 comunidades rurales ubicadas en la provincia de Otuzco (República del Perú).

Subvención: 5.861,83 €.

Proyecto número 67/2009.

ONGD: Asociación Jerezana de Ayuda a Afectados de VIH/SIDA «Siloé».

Título: Proyecto agropecuario de construcción de campos de cultivo, instalaciones para cría de animales, escuela de enseñanza agropecuaria para jóvenes y creación de cooperativa agropecuaria para jóvenes emprendedores (Mozambique).

Subvención: 50.000,00 €.

Proyecto número 06/2009.

ONGD: Asociación Vegas del Genil en Acción.

Título: Construcción maternidad en Koly, Goumbou (República de Malí).

Subvención: 40.000,00 €.

2.º. Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Agencia Tributaria de Andalucía, Coordinación Territorial en Cádiz, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

El artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documento del cual dependan.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se crean unidades administrativas (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2010), se crea la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, como unidad operativa desconcentrada dependiente jerárquicamente de la persona titular de la jefatura de la Coordinación Territorial con sede en Cádiz.

Para una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, resulta necesaria la creación de un Registro Auxiliar de Documentos.

A la vista de cuanto antecede y en uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

R E S U E L V O

Crear el Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente resolución, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Cádiz, 25 de enero de 2010.- El Coordinador Territorial, P.S. (Res. de 18.1.2010), la Directora de la Agencia Tributaria de Andalucía, M.ª Victoria Pazos Bernal.

A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos: 1.
Centro: Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera.
Dirección: Alameda Cristina, 11.
Código Postal: 11471.
Población: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el plan inicial de actuación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el título VI que la evaluación del Sistema Educativo será realizada por el Instituto de Evaluación y por los organismos correspondientes de las Administraciones educativas que estas determinen.

En este marco, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 160 crea la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa como una agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de

educación a la que corresponde ejercer las funciones establecidas en el título VI de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El artículo 10 del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, recoge entre las funciones del Consejo Rector la de elaborar el plan inicial de actuación de la Agencia y someterlo a la aprobación de la persona titular de la Consejería a la que se adscribe, en los términos recogidos en el artículo 58 de la Ley 97/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 97/2007, de 22 de octubre, a propuesta del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, previo informe favorable de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, y en uso de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el plan inicial de actuación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa que figura como Anexo a esta Orden.

Segundo. El plan inicial de actuación extenderá su vigencia hasta 2012.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O**PLAN INICIAL DE ACTUACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA****I. Introducción.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el Título VI que la evaluación del sistema educativo se realizará por el Instituto de Evaluación, y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas que éstas determinen, que evaluarán el sistema educativo en el ámbito de sus competencias.

Este hecho ha llevado a la Administración de la Junta de Andalucía a crear la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa mediante la Ley 17/2007, de 30 de diciembre, de Educación de Andalucía, como una agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de educación a la que corresponde ejercer las funciones establecidas en el Título VI de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, contempla el régimen jurídico aplicable a los entes instrumentales de la Administración autonómica y establece la necesidad de elaborar un plan inicial de actuación de las agencias en el que se determinen los objetivos que se pretenden alcanzar en el área de la actividad atribuida, así como los recursos humanos, financieros y materiales precisos para el funcionamiento de los mismos.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, se elabora y se somete por el Consejo Rector dicho plan a la aprobación de la titular de la Consejería de Educación.

II. Objetivos, funciones y estrategias de actuación.

Objetivos.

La evaluación de todos los elementos que conforman cualquier sistema educativo se considera en la actualidad como un elemento fundamental para la mejora de la educación y el aumento de la transparencia del sistema. La importancia concedida a la evaluación se pone de manifiesto en el tratamiento de los distintos ámbitos en que debe aplicarse, que abarcan los procesos de aprendizaje del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección y la propia Administración educativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa tendrá como objetivos:

a) Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en todos los servicios, programas y centros que conforman el sistema educativo andaluz.

b) Homologar los criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparativo del sistema educativo andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.

c) Colaborar en la promoción de la evaluación continua por los centros docentes de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje que llevan a cabo y de los resultados de su alumnado.

d) Favorecer la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, mediante la evaluación de los mismos.

e) Fomentar la evaluación y acreditación del profesorado.

f) Contribuir a la mejora general de la calidad del Sistema Educativo andaluz.

La evaluación ha de concebirse como la mejor herramienta para conocer y reflexionar sobre las bondades y deficiencias del Sistema, comenzando por la Administración educativa y abarcando todos los sectores y agentes que influyen, de manera más o menos directa, en la calidad de las prácticas y de los resultados escolares.

Con este propósito deberán configurarse los planes, las técnicas, los procedimientos y los instrumentos de evaluación, que no tienen sentido en sí mismos sino como herramientas para favorecer el cambio y la innovación y satisfacer las necesidades actuales y futuras. Los planes de la AGAEVE, por tanto, deberán incorporar los principios y estrategias de la evaluación formativa, en la evaluación externa, interna o autoevaluación. Cada una de estas modalidades proporciona informaciones para ofrecer un diagnóstico útil y fiable del funcionamiento del Sistema en su conjunto y de los aprendizajes de cada centro, grupo e individuo, en particular.

La evaluación educativa tiene como propósito fundamental proporcionar a todos los sectores implicados en el Sistema Educativo la información fiable y suficiente para fundamentar sus juicios, decisiones, prácticas.

Nuestra Comunidad Autónoma está firmemente comprometida en un proceso de mejora del rendimiento del sistema educativo, con el horizonte de alcanzar los objetivos establecidos por la Unión Europea para el año 2010.

Entre los objetivos a alcanzar destacan, por su importancia, los de reducir la tasa de abandono escolar prematuro y aumentar las tasas de escolarización en la enseñanza secundaria postobligatoria.

La Ley de Educación de Andalucía propone múltiples medidas que inciden en la mejora del Sistema Educativo. Entre ellas está la de potenciar las actuaciones de evaluación educativa en todos los ámbitos, de forma que la cultura de la evaluación se incorpore de manera decidida a la función docente.

Esta visión evaluadora, se complementa con la necesidad de conocer los logros y resultados alcanzados a nivel individual y colectivo por todos los sectores implicados en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El control democrático de la calidad del servicio público de Educación requiere sistemas y procedimientos de evaluación que proporcionen la información más fiable y adecuada sobre las fortalezas y debilidades del mismo. La evaluación se convierte en una herramienta estratégica para la construcción del conocimiento con el fin de facilitar la toma de decisiones para la mejora del Sistema Educativo.

Funciones.

Para el desarrollo de los objetivos anteriores corresponden a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa las siguientes funciones:

a) Elaboración, desarrollo y aplicación de los planes plurianuales de evaluación general del Sistema Educativo Andaluz.

b) Elaboración y evaluación los indicadores de calidad del Sistema Educativo Andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.

c) Realización de las pruebas de diagnóstico y análisis de los resultados globales de la misma.

d) Colaboración con el Instituto de Evaluación en el desarrollo de los planes plurianuales de Evaluación General del Sistema Educativo Español, así como en el de las evaluaciones internacionales en las que participe España.

e) Certificación, en su caso, de los logros alcanzados por los diferentes centros, programas o servicios en los procesos de evaluación realizados, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.

f) Evaluación de las actividades docentes y de gestión del profesorado a efectos de la emisión de los informes que, de acuerdo con lo que establezca la normativa que corresponda, puedan ser solicitados para la acreditación docente.

g) Evaluación de la consecución de los objetivos propios de cada centro para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

h) Emisión de informes de evaluación de la actividad realizada por el profesorado o los centros docentes para el desarrollo de programas educativos, por encargo del departamento competente de la Administración educativa.

i) Asesoramiento a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora y en el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.

j) Cualesquiera otras funciones en el ámbito de la evaluación educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

Planificación estratégica de inicio.

Una vez superadas las tareas preliminares centradas en la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa de la Agencia y la adquisición y puesta en marcha de los instrumentos de gestión, las metas y objetivos de mayor relevancia, en la etapa inicial, serán los siguientes:

a) Elaborar el primer Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz.

b) Elaborar el primer Plan General de Actividades para el curso 2009-2010.

c) Elaborar el Reglamento de Régimen Interior, la Carta de Servicios y el Código Ético de funcionamiento de la Agencia.

d) Realizar las pruebas de diagnóstico correspondientes al primer año de implantación de la Agencia, y analizar los resultados globales de la misma.

e) Establecer los mecanismos de colaboración con el Instituto de Evaluación, órgano que tiene atribuidas las competencias del Estado en este ámbito.

f) Establecer los protocolos y procedimientos para la evaluación voluntaria del profesorado, de acuerdo con la nor-

mativa que, a tales efectos, elabore la Consejería a la que se adscribe la Agencia.

g) Elaborar el primer Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz.

h) Elaborar el primer Plan General de Actividades para el curso 2009-2010.

i) Elaborar el Reglamento de Régimen Interior, la Carta de Servicios y el Código Ético de funcionamiento de la Agencia.

j) Realizar las pruebas de diagnóstico correspondientes al primer año de implantación de la Agencia, y analizar los resultados globales de la misma.

k) Establecer los mecanismos de colaboración con el Instituto de Evaluación, órgano que tiene atribuidas las competencias del Estado en este ámbito.

l) Establecer los protocolos y procedimientos para la evaluación voluntaria del profesorado, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, elabore la Consejería a la que se adscribe la Agencia.

m) Establecer protocolos y procedimientos para la certificación de los logros alcanzados por los distintos centros, programas o servicios en los procesos de evaluación que se realicen.

Las estrategias para alcanzar los objetivos que se le atribuyen a la Agencia contemplarán los siguientes elementos básicos:

a) Dar a conocer la existencia de la Agencia a los grupos de interés a los que la AGAEVE dirige su actividad, entre los que se incluyen la Consejería de Educación, Organismos adscritos a ella, Delegaciones Provinciales de Educación, centros y servicios educativos y de la administración, personal docente, alumnado, familias, personal de administración y servicios y a la sociedad.

b) Los principios y valores en los que se asentará la actuación de la Agencia serán los de imparcialidad, honestidad, integridad y excelencia al servicio de la mejor comprensión de las debilidades y fortalezas del Sistema Educativo Andaluz y la mejora de sus prácticas.

c) La Agencia incorporará a su modelo de gestión las tecnologías de la información y la comunicación, como herramienta imprescindible para la consecución de sus objetivos y para un rendimiento eficiente y racional de la propia entidad. Asimismo, velará por la protección rigurosa de los datos de carácter personal que obren en poder de la misma, para lo cual la AGAEVE elaborará un Código Ético.

d) La calidad del servicio prestado será otro de los ejes sobre los que gravitará la actuación de la Agencia. Por ello, desde el principio de su actividad, se constituirán en su seno grupos de mejora permanente que evalúen los indicadores de proceso y resultados, todo ello, conforme al modelo de gestión de calidad EFQM.

III. Plan económico financiero.

Recursos humanos.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la AGAEVE contará con la dotación de personal necesario para su funcionamiento, de acuerdo con lo que se determine en sus estatutos y en el reglamento de régimen interior de la entidad.

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia serán el Consejo Rector, la Presidencia y la Dirección General.

El órgano colegiado de carácter técnico de evaluación de la Agencia será la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación.

La Agencia contará asimismo con un Comité Científico integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la educación.

La pertenencia al Consejo Rector, a la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación y al Comité Científico no será remunerada, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 22 de

los Estatutos de la Agencia para los miembros del Comité Científico.

Como se ha puesto de manifiesto al definir los objetivos de la Agencia, es evidente el carácter especializado de las funciones y potestades de la misma, ya que se dirigen exclusivamente a la evaluación de todos los elementos que integran el Sistema Educativo Andaluz. Partiendo, pues, de esta premisa se ha elaborado una relación de puestos de trabajo que asegure su provisión por profesionales con un nivel de especialización acorde a los fines y objetivos de la Agencia.

Para el cumplimiento de sus objetivos la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa contará con la dotación de personal necesario para su funcionamiento, de acuerdo con lo que se determine en sus estatutos y en el reglamento de régimen interior de la entidad. No obstante, la estructura administrativa inicial prevista es la que se relaciona a continuación.

Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia. Valoración: 1.092.929 euros.

- 1 Secretaria/o Alto cargo (nivel 18 C-D).
- 1 Secretario General (nivel 28 A).
- 1 Dpto. de gestión económica y de personal (nivel 25 A-B).
- 1 Negociado de gestión económica y de personal (nivel 22 B-C).
- 1 Jefe de proyectos informáticos (nivel 26 A-B).
- 1 Asesor microinformática (nivel 20 B-C).
- 1 Responsable del Departamento de Evaluación de la función docente y directiva (nivel 28 A).
- 1 Dpto. Evaluación función docente (nivel 26 A-B).
- 1 Dpto. Evaluación función directiva (nivel 26 A-B).
- 1 Responsable del Departamento de Evaluación de centros, planes y servicios (nivel 28 A).
- 1 Dpto. Evaluación planes y servicios (nivel 26 A-B).
- 1 Dpto. Evaluación centros (nivel 26 A-B).
- 1 Responsable del Departamento de Evaluación del alumnado y general del Sistema Educativo (nivel 28 A).
- 1 Dpto. Evaluación competencias básicas (nivel 26 A-B).
- 1 Dpto. indicadores de calidad del sistema educativo (nivel 26 A-B).
- 3 Unidad de gestión (nivel 18 C-D).
- 2 Administrativos (nivel 15 C).
- 2 Ordenanzas (grupo V).

El personal de la Agencia podrá ser tanto funcionario como laboral, en los mismos términos y condiciones que las establecidas para el resto del personal de la Junta de Andalucía. El personal propio de las Administraciones públicas que, en su caso, pase a prestar servicios en la Agencia se someterá a lo establecido en la normativa de función pública o en la legislación laboral, según corresponda.

Recursos financieros y materiales.

Para el normal desarrollo de sus actividades, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa contará con un presupuesto anual de 5.042.477 euros. De esta cantidad corresponde a gastos del personal propio de su relación de puestos de trabajo 1.092.929 euros y a gastos de funcionamiento ordinarios 3.829.112 euros, incluidos los de adecuación de las instalaciones que se le asignen. Los gastos de inversión se presupuestan en 120.436 euros. La estimación de los gastos de funcionamiento se ha realizado teniendo en cuenta el presupuesto de organismos análogos.

El presupuesto de la Agencia estará compuesto por las partidas correspondientes liberadas por la Consejería de Educación conforme al calendario de pagos que a tal efecto se establezca en su momento y por las cantidades que por la prestación de sus servicios pudiera obtener la propia Agencia.

El régimen jurídico del patrimonio de la Agencia será el previsto en la legislación del patrimonio de la Comunidad Autónoma y estará constituido por el conjunto de bienes y derechos

cuya titularidad le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación de Andalucía, por los que la entidad adquiera en el curso de su gestión y por aquellos otros que se le adscriban o cedan en el futuro, por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, y en virtud de cualquier título.

El patrimonio estará destinado a la consecución de los objetivos de la Agencia, adscribiéndosele a tales fines las rentas y contraprestaciones de los bienes y derechos que se adscriban o cedan.

Asimismo, los recursos financieros de la Agencia estarán integrados por los rendimientos de su patrimonio, los ingresos generados por el ejercicio de su actividad y la prestación de sus servicios, los créditos asignados por la Ley de Presupuestos, las subvenciones que le sean concedidas, las cantidades procedentes de la enajenación de sus bienes o productos, así como cualesquiera otros que pudiera recibir de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación.

Plan económico y financiero con un ámbito temporal de cuatro años.

Para el normal desarrollo de sus actividades, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa contará con el siguiente presupuesto anual:

- 1.092.929 euros para gastos del personal de la Agencia.
- 3.829.112 euros para gastos de explotación.
- 120.436 euros para gastos de inversión.

1. En relación a la previsión sobre los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos de la Agencia, y la necesidad de suministrar la información desglosada por ejercicios y con el horizonte temporal en el que se realiza el plan (cuatro años), se indica que la estructura de personal y su valoración se ajustan al formato de los anexos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, ya que para el Anexo 1 de gastos de personal se precisa que las columnas 7 y siguientes se utilizarán únicamente en el caso de aplicación gradual de la disposición, y deberán especificarse todos los ejercicios presupuestarios hasta la plena entrada en vigor de la disposición, que es el año 2009. Dado que el gasto de personal señalado para el ejercicio 2009 es consolidable se puede determinar el coste total anual para el periodo 2009-2012:

2009: 1.092.929.
 2010: 1.092.929.
 2011: 1.092.929.
 2012: 1.092.929.
 Total: 4.371.716 euros.

De estos datos, el de 2009 corresponde al presupuesto aprobado para este ejercicio y el del 2010 corresponde al proyecto de presupuesto enviado para su aprobación.

2. En relación a los gastos de explotación, en principio esta Agencia no va a obtener ingresos por prestación de servicios, por lo que toda su financiación será liberada por la Consejería de Educación, de conformidad con el calendario de pagos que a tal efecto se apruebe por la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda y de acuerdo con el siguiente esquema temporal (ya previsto en la memoria económica de la Ley de Educación de Andalucía) y la correspondiente naturaleza del gasto:

2009: Gastos de Explotación: 3.829.112 €.
 Art. 20: 70.000 €.
 Art. 21: 53.960 €.
 Art. 22: 3.640.152 €.
 Art. 23: 65.000 €.

2010: Gastos de Explotación: 3.829.112 €.
 Art. 20: 59.500 €.
 Art. 21: 45.866 €.
 Art. 22: 3.668.496 €.
 Art. 23: 55.250 €.

Los gastos presupuestados para el ejercicio 2009 corresponden al presupuesto aprobado para ese ejercicio, y los del 2010 se corresponden con los del proyecto de presupuesto enviado para su aprobación.

2011: Gastos de Explotación: 3.982.275 €.
 Art. 20: 61.880 €.
 Art. 21: 47.700 €.
 Art. 22: 3.815.235 €.
 Art. 23: 57.460 €.

2012: Gastos de Explotación: 4.141.566 €.
 Art. 20: 64.355 €.
 Art. 21: 49.608 €.
 Art. 22: 3.967.845 €.
 Art. 23: 59.758 €.

3. Respecto a los gastos de capital, los gastos previstos para el cuatrienio son:

2009: Gastos de Capital: 120.436 €.
 Mobiliario y enseres: 60.218 €.
 Sistemas para proceso de información: 60.218 €.

2010: Gastos de Capital: 120.436 €.
 Edificios y otras construcciones: 18.147 €.
 Mobiliario y enseres: 42.164 €.
 Sistemas para procesos de información: 60.125 €.

2011: Gastos de Capital: 125.253 €.
 Edificios y otras construcciones: 18.874 €.
 Mobiliario y enseres: 43.850 €.
 Sistemas para procesos de información: 62.530 €.

2012: Gastos de Capital: 130.263 €.
 Edificios y otras construcciones: 19.628 €.
 Mobiliario y enseres: 45.604 €.
 Sistemas para procesos de información: 65.031 €.

Los gastos de capital de 2009 coinciden con los gastos incluidos en los presupuestos para este ejercicio, y los de 2010 coinciden con el proyecto de presupuestos enviado para su aprobación.

Los gastos de capital se han previsto con las estimaciones sobre adquisiciones de equipos informáticos, de transmisiones de datos y de mobiliario y enseres, que en su día se acompañaron con el proyecto de estatutos de la Agencia y en base a las previsiones de necesidades que han surgido con el inicio de la actividad, tales como adaptaciones de la sede de la Agencia y de futuras subseces previstas en otras provincias andaluzas para las Redes Colaboradoras.

Con todo ello, el coste anual total para el periodo 2009-2012.

AÑO	CAP. I	CAP. II	CAP. VI	TOTAL
2009	1.092.929	3.829.112	120.436	5.042.477
2010	1.092.929	3.829.112	120.436	5.042.477
2011	1.092.929	3.982.275	125.253	5.194.194
2012	1.092.929	4.141.566	130.263	5.364.758
				20.650.169

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 936/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 936/2009, interpuesto por don Daniel Pérez González y doña Eva M.^a Checa Berenguel contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Almería, por la exclusión en el proceso de escolarización, en el centro privado concertado «Compañía de María» de Almería para el primer curso del segundo ciclo de educación infantil, para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 936/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 8 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 672/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 672/2009, interpuesto por don Francisco Javier Martín Martínez contra la Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Almería, que modifica la puntuación otorgada al menor hijo del recurrente y la consiguiente inadmisión en primer curso del 2.º ciclo de educación infantil en el CDPC «Compañía de María» para el curso

2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 672/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 15 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el procedimiento ordinario núm. 122/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Proserpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 122/2009, interpuesto por don Fidel Páramo Martín, contra la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Educación, por la que se deniega la solicitud presentada el 10 de junio de 2009 para la admisión de su hijo en el colegio concertado «La Salle Buen Pastor» de Jerez de la Frontera para el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil (3 años) para el curso escolar 2009/2010. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha remitido al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 122/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 689/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 689/2009, interpuesto por doña Lourdes Santiago-Cuadri Artacho, contra la Resolución de 15.6.09, de esta Delegación, por la que se desestimaba la reclamación formulada por la interesada frente al Acuerdo del Titular del C. C. «Compañía de María», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el 2.º Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 689/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al

efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2141/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2141/2009, interpuesto por doña Inmaculada Concepción Moreno Sandoval contra la publicación, el día 11 de junio de 2007, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, de acceso libre, al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), de la OEP de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 843/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 843/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra desestimación presunta del recurso de alzada, contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esa provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la de 29 de diciembre de 2009, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía (Convocatoria 2009).

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007 (Convocatoria 2009), por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

R E S U E L V E

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2009, conforme al artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía que figuran en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución de concesión se encuentra publicado en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ubicado en la siguiente dirección de internet: <http://juntadeandalucia.es/organismos/innovacioncienciayempresa.html>. Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008, y BOJA núm. 240, de 3 de diciembre de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incenti-

vos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía.

El artículo 30 establece que podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 31 establece la finalidad de estos incentivos, su clasificación y la distribución financiera de cada una de las modalidades. Asimismo el artículo 14 establece incentivos adicionales y las correspondientes reservas de financiación.

El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por los órganos de valoración contemplados en los artículos 20 al 22 de la citada Orden y según los criterios establecidos en los mismos.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de Convocatoria, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía los siguientes incentivos para los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación:

Organismo	Cantidad concedida
FUNDACIÓN INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	196.110,00
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO	140.037,00
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PUERTA DEL MAR	297.289,68
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	710.106,00
FUNDACIÓN REINA MERCEDES PARA INVESTIGACIÓN SANITARIA	354.054,68
FUNDACIÓN VALME	86.250,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	9.050.879,60
IFAPA	441.783,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	1.864.914,04
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	2.117.319,44
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	4.231.855,52
UNIVERSIDAD DE GRANADA	10.068.402,88
UNIVERSIDAD DE HUELVA	1.218.581,40
UNIVERSIDAD DE JAÉN	1.160.240,04
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	4.436.609,84
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	9.168.907,36
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	2.525.587,44

Segundo. La concesión de estos incentivos es asimismo contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

Tercero. Período de ejecución. Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo indicado en el Anexo I de la Resolución de concesión, contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 4054/2007.

Recurrida en casación, núm. 4054/2007, ante el Tribunal Supremo, por la mercantil Torraspapel, S.A., sentencia dictada por el Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 12 de junio de 2007, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 320/2004, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 12 de enero de 2004, mediante la que se deniega solicitud de ayuda de 3.5.02, Expte. CA-11-270400, para la optimización y la calidad de su fábrica ubicada en el t.m. de Algeciras, Cádiz, se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 2009 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: No ha lugar el recurso de casación que la mercantil Torraspapel, S.A., interpone contra sentencia con fecha 12 de junio de 2007 que dictó la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso número 320/2004.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 30 de julio de 2009 por el mencionado Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de mayo de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso de apelación núm. 755/2005.

Recurrida en apelación, núm. 755/2005, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por don Manuel Pareja Sánchez sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba con fecha 30 de septiembre de 2005, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 719/2004, siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada contra Resolución de 7.7.2004, mediante la cual se suspenden provisionalmente los trabajos de restauración, hasta tanto el titular de la concesión «Asentadero TER-B» núm. 12.591-2 obtenga nueva autorización de actuación de trabajos por parte del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) y de la D.P. de Medio Ambiente en Córdoba, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 2009 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por don Manuel Pareja Sánchez contra la sentencia citada en el Fundamento Primero, con expresa imposición de las costas procesales a la parte apelante.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 21 de septiembre de 2009 por el mencionado, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, convocado por Orden de 10 de julio de 2006 (BOJA núm. 3, de 4.1.2007).

Advertido error material en la Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, convocado por Orden de 10 de julio de 2006, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo 1 se relacionan las solicitudes incentivadas y donde consta como beneficiario don Moisés Rastrojo Feria, con DNI 48945643X; debe decir: Don Moisés Rastrojo Feria, con DNI 48945642D.

Sevilla, 13 de enero de 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», dedicada al transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., y la Sección Sindical de CC.OO. en dicha empresa, ha sido convocada huelga para los días: 1, 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2010, durante las 24 horas de los citados días y que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la misma.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución, dentro de la ciudad de Jerez de la Frontera, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de Jerez de la Frontera de los/as trabajadores/as de la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., para los días 1, 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2010, durante las 24 horas de cada día, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

LÍNEAS:

1 vehículo por cada una de las líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de las jornadas habituales y la dotación correspondiente.

PERSONAL:

- Conductores: los necesarios para cubrir los servicios mínimos.
- Jefe de Tráfico y/o Inspector: 2.
- Taller: 1.
- Trabajadores de limpiezas de autobuses: 1, para el turno de noche.

Cada uno de los trabajadores deberá realizar las funciones propias de su categoría profesional establecidas en el convenio colectivo.

ORDEN de 21 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Arquitempo, S.A., que realiza el servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT de la Comarca del Campo de Gibraltar, en nombre y representación de los trabajadores de la Empresa Arquitempo, S.A., ha sido convocada huelga indefinida a partir del día 28 de enero de 2010 que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la citada empresa, que presta el servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de San Roque (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo pro-

curando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de la empresa Arquitempo, S.A., que realiza el servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de San Roque (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y si habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los/as trabajadores/as de la empresa Arquitempo, S.A., que presta el servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de San Roque (Cádiz), de forma indefinida a partir del día 28 de enero de 2010, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- 11 trabajadores/as, a criterio de la empresa y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de San Roque, para la atención de los usuarios evaluados como Dependientes Severos y Grandes Dependientes, en la atención de labores de aseo personal de los mismos y el suministro de la medicación, y aquellas otras atenciones que se consideren imprescindibles, igualmente a criterio de la dirección de la empresa y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de San Roque.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1612/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1612/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ RUIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1612/09, interpuesto por doña María del Carmen Jiménez Ruiz contra la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 10 de julio de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1612/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1750/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A., EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1750/09, INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA LÓPEZ CORONADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1750/09, interpuesto por doña Encarnación María López Coronado contra la Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos, Trabajadores Sociales y Gestión de Función Administrativa, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1750/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 409/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE SEVILLA EN EL RECURSO NÚM. 409/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ISABEL ILLÁN RUEDA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 409/09, interpuesto por doña María Isabel Illán Rueda contra la Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria y Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 1 de febrero de 2011, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 409/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1611/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1611/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA SALUD GARZÓN GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1611/09, interpuesto por doña María Salud Garzón García contra la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 10 de julio de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1611/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1608/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1608/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1608/09, interpuesto por doña María José López Muñoz contra la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 10 de julio de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1608/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1609/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1609/09, INTERPUESTO POR DOÑA PILAR OSORIO HERRERA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1609/09, interpuesto por doña Pilar Osorio Herrera contra la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación

y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 10 de julio de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1609/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 573/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de enero de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 573/09, interpuesto por doña María Reyes Olmedo Galisteo contra la Resolución de 3 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de enero de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 28.9.11, a las 12,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 573/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga en el recurso procedimiento abreviado núm. 1088/09 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de enero de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 1088/09, interpuesto por doña María del Carmen Gastelu Cantero contra la Resolución de 17 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de enero de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 3.3.10, a las 13,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 1088/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 838/2009, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Entorno Las Menas, S.L., recurso contencioso-administrativo número 838/2010 contra la Resolución del Viceconsejero de fecha 11.11.09 por la que se desestima el recurso de alzada núm. 124/09 interpuesto contra la Resolución de 9 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se declara extinguido el contrato administrativo celebrado el 26 de mayo de 1999 entre la Consejería y la citada entidad.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 838/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las Encomiendas de Gestión formalizadas en el cuarto trimestre de 2009.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la adjudicación de las Encomiendas de Gestión que a continuación se citan:

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.
Objeto de la Encomienda de Gestión: III Jornadas de medios y responsabilidad social: el audiovisual ante la Ley de Igualdad.
Entidad encomendada: Fundación Audiovisual de Andalucía.
Importe: 8.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 21.31.01.00 226.06 32G.

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.
Objeto de la Encomienda de Gestión: Recopilación, publicación y presentación de las ponencias, debates y conclusiones de las III Jornadas de medios y responsabilidad social: el audiovisual ante la Ley de Igualdad.
Entidad encomendada: Fundación Audiovisual de Andalucía.
Importe: 15.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.226.06. 32G.

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.
Objeto de la Encomienda de Gestión: Actuaciones en materia de participación y dinamización social de asociaciones de mujeres a través de los organismos públicos de ámbito local o sectorial.
Entidad encomendada: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
Importe: 120.000 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.21.31.01.0.226.06.32G.2009.
31.21.31.01.0.226.06.32G.2010.

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.
Objeto de la Encomienda de Gestión: Campaña informativa sobre relaciones afectivo-sexuales en adolescentes.
Entidad encomendada: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
Importe: 120.000 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 01.21.31.01.0.226.02.32G.
31.21.31.01.0.226.02.32G.

Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.
Objeto de la Encomienda de Gestión: Apoyo en el seguimiento y evaluación de la implementación del I Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2010-2013.
Entidad encomendada: Fundación Centro de Estudios Andaluces.
Importe: 119.025, 28 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 01.21.31.01.00.227.09.32G.
11.21.31.01.00.227.09.32G.2011.
11.21.31.01.00.227.09.32G.2012.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 977/09, interpuesto por don José Manuel Rivera Moles y otros, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 13.7.09, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 22.11.06, recaída en los expedientes sancionadores núms. GR/2006/488/CAZ, GR/2006/486/CAZ, GR/2006/482/CAZ y GR/2006/487/CAZ, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

2.º Recurso núm. 524/09, interpuesto por don Antonio Madrigal García, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22.6.09, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 18.8.06, recaída en el expediente núm. 684/08, de cambio de titularidad del coto de caza SE-11707, denominado «Guadalbardilla», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

3.º Recurso núm. 567/09, interpuesto por Áridos y Premezclados, S.A., contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16 de abril de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra de Torremolinos», Código de la Junta de Andalucía MA-30061-CAY, perteneciente al Ayuntamiento de Torremolinos y sito en su término municipal (Málaga) (Expte. MO/00015/2007), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 846/09, interpuesto por doña Francisca Harboe Bascuñán y sus hijos, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 17.7.09, desestimatoria de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial, debida a los daños ocasionados como consecuencia del fallecimiento del buceador don Francisco Vergara Rubio mientras realizaba labores de inspección subacuáticas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

5.º Recurso núm. 996/09, interpuesto por Cotton South, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 20.10.08, por la que se deniega la autorización ambiental integrada de la instalación industrial por inadmisibilidad del vertido, recaída en el procedimiento núm. AAI/GR/041, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Encinas Reales».

VP @ 2692/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Encinas Reales», en el tramo longitudinal con la Carretera A-344, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Rute, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 17 de junio de 1944.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 9 de octubre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Encinas Reales», en el tramo longitudinal con la Carretera A-344, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, cuyo objetivo es determinar la posible afección de la obra pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA), de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, en su Fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Mediante Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de febrero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 10, de fecha de 18 de enero de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 187, de fecha 17 de octubre de 2008.

En los trámites de operaciones materiales y exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derechos de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de diciembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Encinas Reales» situada en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el trámite de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

Doña Encarnación Medina Roldán, don Rafael Mañero de Diego, en representación de don Antonio Roldán Leal, doña Ana Molina Padilla Real, manifiestan su disconformidad con la propuesta de la Administración.

El desacuerdo manifestado es genérico y en nada concreta o fundamenta la manifestación realizada por los interesados, por lo que esta Administración no puede entrar a valorarla.

Don Luis Ruspoli Sanchiz expresa su desacuerdo con el deslinde, al no tener la vía pecuaria un uso ganadero, que es el origen de las mismas. Además, muestra dudas acerca de la anchura de la vía pecuaria.

Mediante este procedimiento de deslinde se trata de definir un bien de dominio público para determinar la afección de la Obra Pública sobre el «Cordel de Encinas Reales», a fin de determinar el tratamiento que corresponda a dicha vía pecuaria, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, estableciendo el citado artículo 43 en su punto 1 que:

«Si del proyecto de ejecución de cualquier obra pública se derivase la imposibilidad del mantenimiento de una vía pecuaria en su naturaleza y configuración actuales, la Administración actuante deberá garantizar un trazado alternativo a la misma, con los requisitos exigidos en el artículo 32 de este Reglamento.»

Respecto a la disconformidad con la anchura, informar que se asignado a la vía pecuaria la anchura de 25 metros que establece el acto administrativo de clasificación, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley de Vías Pecuarias, determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Quinto. En la fase de exposición pública don Luis Ruspoli Sanchiz, en nombre y representación de «Cortijo de los Aguilares, S.L.» alega prescripción adquisitiva, los terrenos han sido explotados desde tiempo inmemorial, la edad de los olivos lo confirman, se plantaron a principios del siglo XIX, sin que nadie perturbara su posesión en todo este tiempo.

Aporta la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de 2 de octubre de 1950 de herencia por la que la actual socia mayoritaria de la entidad «Cortijo de los Aguilares, S.L.», adquiere esta finca por herencia de su abuela, que a la vez la heredó de su madre por testamento de fecha de 23 de junio de 1869, constando que la mencionada finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute desde 1916 y que procede de la segregación de una finca matriz con una inscripción sexta.

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad «Cortijo de los Aguilares, S.L.» de fecha de 8 de octubre de 1999, por la que la actual socia mayoritaria, constituye y aporta a la mencionada sociedad la finca anteriormente mencionada.

Estudiada la documentación aportada por el interesado, se constata que la titularidad registral de la finca en cuestión se remonta a 1916; asimismo completada dicha circunstancia, con la documentación que obra en el Fondo Documental de Vías Pecuarias, se constata igualmente el uso continuado de los terrenos, a través de la antigüedad de los olivos, ya existentes en el momento en que se dicta el acto administrativo de Clasificación, el cual cuando describe el itinerario de la vía pecuaria claramente indica,... «cruza el arroyo de la Mata y pasando entre olivares se le une más adelante la carretera, continuando...». Por todo ello, se entiende consolidado el derecho que invoca, por resultar notorio e incontrovertido.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 11 de agosto de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de diciembre de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Encinas Reales», en el tramo longitudinal con la Carretera A-344, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 805,70 metros lineales.
- Anchura: 25,00 metros lineales.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 25 metros, la longitud deslindada es de 809,20 metros y con una superficie total de 20.230 m², y que en adelante se conocerá como «Cordel de Encinas Reales», tramo que transcurre por los parajes de Casilla del Casani y Navarrete en la parte Norte y los parajes de El Barranco y Los Aguijares en la parte Sur.

Linderos :
- Norte:

Linda con las parcelas de los colindantes, Pacheco Ariza, Antonio (25/090), Roldan Leal, Antonio José (25/091,092).

- Sur:

Linda con las parcelas de los colindantes Medina Roldán, Encarnación (19/214); Gómez de Aranda, Carmen (19/213,182); Cortijo Los Aguijares (19/181).

- Oeste:

Linda con las parcelas de los colindantes Cobos de la Rosa, M.ª Victoria (25/103, 104, 117).

- Este:

Linda con las parcelas de los colindantes Roldan Leal, Antonio José (19/215); Gines Benítez, José (19/506).

RELACION DE COORDENADAS DE U.T.M. DEL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE ENCINAS REALES», EN EL TRAMO LONGITUDINAL CON LA CARRETERA A-344, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUTE, PROVINCIA DE CÓRDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	375386.2345	4129709.8468	1 I	375386.7000	4129684.3254
2 D	375328.0216	4129696.6377	2 I	375332.9789	4129672.1270
3 D	375277.9708	4129687.7376	3 I	375282.3971	4129663.1325
4 D	375237.7531	4129680.4193	4 I	375245.9734	4129656.5046
5 D	375184.1800	4129652.3808	5 I	375194.9799	4129629.8162
6 D	375132.5694	4129629.9104	6 I	375142.4085	4129606.9274
7 D	375076.6124	4129606.3603	7 I	375085.3460	4129582.9121
8 D	374993.5496	4129579.3196	8 I	375001.3561	4129555.5695
9 D	374942.2966	4129562.3113	9 I	374951.7527	4129539.1087
10 D	374903.0817	4129543.1955	10 I	374917.3293	4129522.3286
11 D	374863.4325	4129506.6572	11 I	374880.5609	4129488.4451
12 D	374832.9977	4129477.4454	12 I	374852.6135	4129461.6207
13 D	374810.3203	4129440.6036	13 I	374834.4360	4129432.0894
14 D	374803.9863	4129391.0103	14 I	374828.4826	4129385.4759
15 D	374791.3545	4129352.5531	15 I	374815.1980	4129345.0318
16 D	374781.4415	4129319.7855	16 I	374805.3654	4129312.5297
17 D	374768.7457	4129278.0297	17 I	374792.6646	4129270.7572

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 8 de enero de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Espartaes».

VP @ 2693/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de los Espartaes», en el tramo que va desde 400 metros antes de su entrada en la carretera A-344, hasta la salida de la carretera en la línea de términos de Lucena-Encinas Reales, en el término municipal de Encinas Reales, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Encinas Reales, fue clasificada por Orden

Ministerial de fecha 26 de junio de 1958, publicada el Boletín Oficial del Estado, de fecha 6 de octubre de 1958, con una anchura de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de octubre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de los Espartaes», en el tramo que va desde 400 metros antes de su entrada en la carretera A-344, hasta la salida de la carretera en la línea de términos de Lucena-Encinas Reales, en el término municipal de Encinas Reales, provincia de Córdoba, cuyo objetivo es determinar la posible afección de la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de marzo de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 6 de marzo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 18, de fecha 30 de enero de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 226, de fecha 16 de diciembre de 2008.

En el trámite de las operaciones materiales se presentaron alegaciones, que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de diciembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de los Espartaes», ubicada en el término municipal de Encinas Reales, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del

Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Algunos de los asistentes al acto de las operaciones materiales indican que el trazado de la vía pecuaria, en el tramo que va desde el punto 20 hasta el 26, debe modificarse ya que no va por la carretera A-344, sino que debe ir hacia el abrevadero del Pozo del Pino, y desde este punto volver a conectar con la carretera A-344, pocos metros antes del cruce con la carretera que va a Cuevas de San Marcos.

Examinado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que lo alegado por los interesados coincide con la descripción literal incluida en la clasificación, por lo que se estima esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 24 de junio de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de diciembre de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Espartales», en el tramo que va desde 400 metros antes de su entrada en la carretera A-344, hasta la salida de la carretera en la línea de términos de Lucena-Encinas Reales, en el término municipal de Encinas Reales, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 3.078,97 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción. «Finca rústica, en el término municipal de Encinas Reales, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 3.078,97 metros y con una superficie total de 115.792,32 m², y que en adelante se conocerá como "Cordel de los Espartales", tramo que transcurre por los parajes de Cerro del Viento, El Perezón, Pozo Pino, Los Railes, Cañada del Gao, La Pavona, La Coracha en el término municipal de Encinas Reales y los parajes de Monteagudillo, Gabriela y la Loma de los Frailes en el término municipal de Lucena». Linderos:

- Al Norte:

Linda con las parcelas de los colindantes, Diputación de Córdoba (04/105); Algar Quintana, Salvadora (04/107); Granados Henares, Francisco (03/205); Moyano Matilla, Juan José (03/191-202); Algar Quintana, María Teresa (03/190); Medina Roldán, Carmen (03/189); Guerrero Sánchez, Juana (04/178); Briones Terrón, Antonio (04/179); Comino Cobo,

Julián (04/180); Moyano Matilla, Dolores (03/179); Moyano Matilla, Mercedes (03/180); del término municipal de Lucena, Quintana Porrino, Pedro (15/144); Ramírez Luque, Isabel (15/143); Bareas Navarro, Juan (15/141); Moyano Matilla, Juan José (15/140); Moyano Matilla, Dolores (15/128-130); Ariza Molina, Silvestre (15/127); Navarro Cobos, Francisco (15/125-126); Sánchez Moyano, María (15/124); Junta de Andalucía (15/123); Moyano Matilla, José (14/022); Medina Roldán, Encarnación (14/020-021).

- Al Sur:

Linda con las parcelas de los colindantes, Guerrero Sánchez, Juana (04/119); Ruiz Cruz, Juan Antonio (04/126); Medina Roldán, Carmen (04/128); Tortosa Bareas, Manuel (04/151); Roldán Arjona, Juan (04/152); Briones Terrón, Antonio (04/153); Écija Sarmiento, Matilde (04/154); Sánchez Vera, Dolores (04/155); Arias Ayala, Antonia de Jesús y M.^a Teresa (04/157); Moyano Algar, Inmaculada (04/158); Moyano Matilla, Mercedes (04/163); Salto Padilla, M.^a Mercedes (04/164); Aguilera Ruiz, Rafael (04/176); Guerrero Sánchez, Juana (04/177); Cabrera Moyano, Juan Manuel (04/184); Medina Roldán, Carmen (04/183); Hros. De Gómez de Hinojosa, Juan Manuel (04/182); Cano Pérez, Carmen (04/181) (05/022); Morales Tabasco, Socorro (05/026); Moyano Matilla, Juan José (05/027); Repullo Pérez, Emilio (05/028); Moyano Matilla, Dolores (05/031); Moyano Matilla, Mercedes (05/032); Moyano Matilla, Dolores (05/034-036-038); Fernández Melero, Francisco (05/035); Ruano Cabrera, M.^a Milagros (05/039); Écija Porras, Bartolomé (05/040); Tortosa Sánchez, Ana (05/041); Moyano Matilla, Dolores (05/045); Tirado López, José (05/046); Moyano Matilla, Mercedes (05/047); Moyano Matilla, Juan José (05/048); Moyano Sánchez, Francisco (05/055).

- Al Oeste:

Linda con las parcelas de los colindantes de Guerrero Sánchez, Juana (04/119), Diputación de Córdoba (04/105) y el camino vecinal que lleva incluido este Cordel (4/9005 y 5/9004).

- Al Este:

Linda con las parcelas de los colindantes de Moyano Matilla, Dolores (14/020) del t.m. de Lucena, Moyano Sánchez, Francisco (05/055) y el camino vecinal que lleva incluido este Cordel en término de Encinas Reales (5/9002) y en término de Lucena (14/9007).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LOS ESPARTALES», EN EL TRAMO QUE VA DESDE 400 METROS ANTES DE SU ENTRADA EN LA CARRETERA A-344, HASTA LA SALIDA DE LA CARRETERA EN LA LÍNEA DE TÉRMINOS DE LUCENA-ENCINAS REALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENCINAS REALES, PROVINCIA DE CÓRDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	369855.0112	4127510.0894	1 I	369827.2465	4127534.8801
2 D	369873.7976	4127526.8083	2 I	369848.6962	4127554.8120
3 D	369892.5841	4127543.5272	3 I	369868.0091	4127572.0011
4 D	369915.7140	4127563.9500	4 I	369891.6000	4127592.8309
5 D	369963.1657	4127601.3946	5 I	369939.9260	4127630.9654
6 D	370009.0843	4127637.3353	6 I	369983.2309	4127664.8604
7 D	370035.0835	4127666.5796	7 I	370003.4410	4127687.5930
8 D	370063.8623	4127726.8151	8 I	370028.1014	4127739.2084
9 D	370067.2977	4127742.0701	9 I	370032.2899	4127757.8076
10 D	370114.4560	4127807.6475	10 I	370083.8515	4127829.5083
11 D	370154.5443	4127864.1498	11 I	370124.6850	4127887.0608

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
12 D	370195.2433	4127913.2724	12 I	370167.5045	4127938.7428
13 D	370245.7989	4127962.9962	13 I	370222.0950	4127992.4352
14 D	370271.7388	4127979.9427	14 I	370257.2065	4128015.3734
15 D	370352.2945	4127996.2535	15 I	370345.1190	4128033.1738
16 D	370471.7471	4128018.5015	16 I	370464.5896	4128055.4252
17 D	370586.2426	4128041.5681	17 I	370578.1482	4128078.3030
18 D	370640.9161	4128054.6557	18 I	370627.0753	4128090.0151
19 D	370693.0675	4128083.9121	19 I	370672.3327	4128115.4040
20 D	370710.5973	4128097.3298	20 I	370698.9661	4128135.7897
21 D	370769.3709	4128093.4488	21 I	370772.6424	4128130.9247
22 D	370820.7489	4128087.8673	22 I	370835.5361	4128124.0922
23 D	370850.5051	4128064.4422	23 I	370875.4738	4128092.6518
24 D	370887.3331	4128027.8528	24 I	370907.0606	4128061.2697
25 D	370910.0173	4128021.2209	25 I	370911.4073	4128059.9989
26 D	370946.1946	4128029.0366	26 I	370923.5985	4128062.6327
27 D	370974.6416	4128070.6717	27 I	370941.5591	4128088.9198
28 D	371008.8132	4128149.5666	28 I	370974.7114	4128165.4615
29 D	371036.4484	4128204.8447	29 I	370999.9155	4128215.8766
30 D	371041.7094	4128247.4246	30 I	371005.0036	4128257.0569
31 D	371059.5068	4128290.6803	31 I	371025.4981	4128306.8678
32 D	371085.2042	4128337.9249	32 I	371051.5466	4128354.7581
33 D	371107.3267	4128386.2460	33 I	371073.9260	4128403.6402
34 D	371129.1748	4128423.4569	34 I	371097.6141	4128443.9850
35 D	371147.4852	4128448.9726	35 I	371119.5741	4128474.5865
36 D	371181.8488	4128478.4034	36 I	371156.5349	4128506.2417
37 D	371221.5661	4128516.7354	37 I	371193.2057	4128541.6334
38 D	371248.2802	4128552.7798	38 I	371217.2695	4128574.1018
39 D	371279.4390	4128601.7298	39 I	371248.2851	4128622.8268
40 D	371301.4068	4128632.2650	40 I	371275.0387	4128660.0143
41 D	371313.5356	4128640.0839	41 I	371299.4340	4128675.7409
42 D	371330.1974	4128643.1261	42 I	371326.2373	4128680.6348
43 D	371394.2530	4128645.0342	43 I	371390.8067	4128682.5582
44 D	371476.7677	4128657.7915	44 I	371470.0878	4128694.8156
45 D	371559.1719	4128674.8052	45 I	371556.5710	4128712.6715
46 D	371606.5263	4128671.6540	46 I	371612.2113	4128708.9689
47 D	371700.5628	4128649.0468	47 I	371709.5067	4128685.5782
48 D	371810.9659	4128621.5286	48 I	371825.0359	4128656.7823
49 D	371824.9712	4128613.5987	49 I	371846.6252	4128644.5583
50 D	371841.6890	4128599.3601	50 I	371867.2107	4128627.0256
51 D	371898.8098	4128542.3143	51 I	371923.1087	4128571.2009
52 D	371927.4028	4128522.1611	52 I	371941.1651	4128558.4743
53 D	371957.3716	4128518.8339	53 I	371954.1299	4128557.0349
54 D	371985.0297	4128526.7836	54 I	371968.6936	4128561.2209
55 D	372015.9633	4128548.2196	55 I	371998.3684	4128581.7846
56 D	372057.2599	4128563.7473	56 I	372044.5302	4128599.1417
57 D	372072.2765	4128568.9051	57 I	372065.5616	4128606.3654
58 D	372125.2949	4128570.1719	58 I	372126.5297	4128607.8221
59 D	372183.6377	4128564.9388	59 I	372189.6512	4128602.1604
60 D	372198.1688	4128561.5228	60 I	372209.6582	4128597.4571
61 D	372210.2339	4128556.5911	61 I	372227.3353	4128590.2315
62 D	372223.9109	4128548.1568	62 I	372241.6723	4128581.3902

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley

4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 8 de enero de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Convenios de investigación, durante el ejercicio 2010, con el siguiente calendario:

Convocatorias Año 2010	Fecha de Publicación de cada Convocatoria	Plazo presentación de solicitudes
1.ª	21 Enero 2010	4 Febrero 2010
2.ª	15 Marzo 2010	26 Marzo 2010
3.ª	13 Mayo 2010	28 Mayo 2010
4.ª	27 Julio 2010	4 Septiembre 2010
5.ª	14 Octubre 2010	28 Octubre 2010
6.ª	9 Noviembre 2010	19 Noviembre 2010

La publicación de las convocatorias se realizará en el tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado de la Universidad de Córdoba) y en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/convocatorias.html>.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las convocatorias se registrarán tanto por sus normas propias como por las específicas que figurarán contenidas en los Anexos correspondientes, y no están incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

2. Forma de provisión. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en los Anexos correspondientes de cada convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de cada convocatoria. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

4. Carácter de las becas. La concesión de una beca al amparo de estas convocatorias específicas no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Uni-

versidad de Córdoba, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de una beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de estas convocatorias específicas es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Córdoba la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Córdoba.

No obstante, estas becas podrán ser compatibles, previa solicitud al Vicerrector de Política Científica, siempre que la dedicación asignada en el Anexo correspondiente de cada convocatoria sea a tiempo parcial, con otra beca a tiempo parcial.

5. Cuantía de las becas. La cuantía de las becas se especificará en cada uno de los Anexos de cada convocatoria.

La cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen podrá modificarse en las sucesivas prórrogas. Con carácter general, esta cuantía no debe superar el 25% de la anterior asignación.

Las becas implican además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes.

6. Efectos de las becas. Una vez reunida la Comisión de Evaluación correspondiente y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto a partir de la fecha establecida en la credencial de becario expedida por el Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Córdoba.

7. Duración de las becas. La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en los Anexos de las convocatorias específicas. En ningún caso la vigencia de la beca podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los tres primeros meses de duración de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrector de Política Científica la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

8. Solicitudes.

8.1. La solicitud seguirá el modelo normalizado que está disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/impresos.html>.

8.2. El plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria se especifica en el cuadro del párrafo primero de esta Convocatoria.

8.3. La solicitud podrá presentarse:

a) En el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) de la Universidad de Córdoba.

b) En cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Vicerrector de

Política Científica de la Universidad de Córdoba. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, será requisito imprescindible el envío de dicha solicitud junto con la documentación pertinente a la Universidad de Córdoba (Servicio de Gestión de la Investigación) mediante fax (núm. 957 218 024/8030) el mismo día de la presentación.

8.4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.

c) Certificación académica, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas.

d) Curriculum vitae.

e) Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos establecidos en cada uno de los Anexos de cada convocatoria específica.

8.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada, en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la siguiente dirección:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/convocatorias2.html>.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la misma forma establecida en el apartado 8.3 de esta convocatoria. Transcurrido este plazo, sin que se hubieran presentado reclamaciones, o resueltas las que, en su caso, hubieran podido presentarse, el Rector dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada, en el plazo que se establezca en cada convocatoria, en la dirección arriba indicada.

9. Criterios de valoración. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de los Anexos de cada convocatoria específica.

- Otros méritos que vengan determinados en los Anexos de cada convocatoria específica, acreditados documental-mente.

Los solicitantes que no obtengan beca ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución de cada convocatoria específica, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de dos meses desde la publicación del acta correspondiente. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sr. Vicerrector de Política Científica.

- Sra. Secretaria General.

- Un miembro de la Comisión de Investigación.

- Un representante propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en los Anexos de cada convocatoria específica.

- Un funcionario del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La reunión de la Comisión Evaluadora de cada convocatoria específica tendrá lugar en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el día y hora que se establezca en cada convocatoria.

11. Resolución y publicación. La relación de candidatos seleccionados en cada convocatoria será elevada al Rector para su aprobación. La relación de candidatos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) y en la dirección:

<http://www.uco.es/investigación/portal/becas/convocatorias3.html>.

que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las becas cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, los currículos de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados en cada convocatoria y en los Anexos correspondientes.

12. Disposición final. Contra la Resolución de cada convocatoria específica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de cada Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de cada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 18 de diciembre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2010.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2010, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003).

En consecuencia este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Huelva, 17 de diciembre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2010

Artículo 1. Conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades y artículos 213, 214 y 215 del Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, se aprueba el presupuesto de la misma para el ejercicio económico 2010.

Artículo 2. 1. El Presupuesto anual es el documento económico que recoge las previsiones de ingresos y gastos en cada ejercicio.

2. El presupuesto será único, público y equilibrado habiendo de contener la totalidad de los ingresos y gastos previstos. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria tendrán derecho de acceso a la documentación complementaria del presupuesto y su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.

3. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2010 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.957.380 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.029.962 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.448.396 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.500.373 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	80.936.111 €

4. En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	52.042.546 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.515.845 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.029.174 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.710.127 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	8.972.781 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	6.665.638 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	80.936.111 €

Artículo 3. Normas de ejecución del presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 4. Globalidad de los ingresos.

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

Artículo 5. Limitación de créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

2. Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 6. Principios generales de las modificaciones de los créditos.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, tal como se establece en los artículos siguientes.

Artículo 7. Transferencias de crédito.

El Consejo de Gobierno delega en el Rector la aprobación de las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital.

Asimismo, el Consejo Social delega en su Presidente la aprobación de las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.

Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. Generación de ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector será la autoridad competente para la autorización de estas modificaciones.

Artículo 9. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos que a continuación se indican:

- Remanentes afectados.
- Remanentes de crédito de Unidades Orgánicas.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

Artículo 11. Cargo presupuestario de obligaciones.

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2010.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 12. Autorización y ordenación de gastos.

La ordenación de pagos y gastos, previa propuesta del Gerente, corresponde al Rector y por delegación de éste a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Centros, Departamentos y demás responsables de unidades de gasto para proyectos, contratos de investigación, títulos propios, cursos y similares.

El alcance y contenido de la delegación de firmas y competencias se regulará mediante resolución del Rector.

Artículo 13. Art. 83 LOU.

Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual, y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

1. La Universidad de Huelva retendrá el 10% del importe del Contrato o Convenio Específico, antes de impuestos, una vez deducido los gastos de material inventariable.
2. La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:

- 40% entre los Departamentos firmantes del Contrato o Convenio Específico.
- 60% para Investigación, que financiará acciones y servicios de I+D de la propia Universidad de Huelva.

Caso de realizarse el trabajo concertado por profesores de varios Departamentos o por Institutos Universitarios en que estén integrados varios Departamentos, las cantidades a que se ha hecho referencia se distribuirán en función de la participación de cada uno de ellos.

Artículo 14. Indemnizaciones por razón de servicio.**1. Kilometraje.**

El importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio es de 0,19 € por Kilómetro.

2. Alojamiento.

Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual.

Grupo 1: Gastos justificados con factura (Reserva autorizada por Serv. Centrales).

Grupo 2: Gastos justificados con factura con el límite de 80 €, para Huelva.

Hasta 100 € para otras provincias.

Hasta 125 € con factura, para Madrid y Barcelona.

No se incluirán como gastos indemnizables los correspondientes a minibus, teléfono u otro extra.

3. Manutención.

Cuando la comisión de servicio obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual, se devengará media manutención. Si las comidas realizadas fuera de la residencia habitual son las dos principales, se devengará manutención completa.

Grupo 1: Manutención completa: 57 €.

Media manutención: 28,50 €.

Grupo 2: Manutención completa: 40 €.

Media manutención: 20 €.

Artículo 15. Indemnizaciones a miembros de las Comisiones de Concursos a Cuerpos Docentes y Tribunales Tesis Doctorales.

Para el anticipo de las correspondientes indemnizaciones a los miembros de Comisiones de Concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctoral, estos habrán de aportar:

1. Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.
2. Certificados del número de asistencias.
3. Comisión de servicio original o fotocopia de la composición del Tribunal, o fotocopia de la publicación del tribunal en el BOE.
4. Billete original de avión, ferrocarril o autobús o justificante suficiente de la locomoción.
5. Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).
6. Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.

7. En el caso de ciudadanos comunitarios y extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares). Cuando su presencia sea preceptiva en virtud de normativa vigente, el importe de los billetes será abonado por los Servicios Centrales.

Presentada esta documentación, cuyos modelos se encuentran en la página web de Gerencia dentro del apartado «Impresos y Solicitudes», se procederá al abono en metálico (personándose en las Unidades de Administración Periférica de las distintas Escuelas y Facultades) o por transferencia bancaria (aportando datos bancarios), del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en los apartados 4 y 5.

Artículo 16. Enajenación de bienes.

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 10.000 € por unidad, podrá ser autorizada por el Rector, debiendo efectuarse la correspondiente notificación al Área de Patrimonio e Inventario para proceder a dar de baja el bien enajenado.

La enajenación de los muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 10.000 € deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

Artículo 17. Gastos mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe superior a 18.000 €.

- Los derivados de obras, por importe superior a 50.000 €.

Estos gastos se tramitarán siguiendo lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 18. Gastos menores.

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en los siguientes casos:

1. Suministros y servicios desde 12.001 € a 17.999 €.

Deberán remitir al Área de Contratación y Suministros propuesta de gasto en la que conste la existencia de crédito, las prescripciones técnicas del objeto del contrato y propuestas de varias empresas a las que posteriormente solicitará ofertas el Área de Contratación y Suministros.

La remisión de la factura al Área de Auditoría y Control Interno deberá acompañarse de certificado del Área de Contratación y Suministros en el que conste que los requisitos anteriores han sido cumplidos y que la oferta adjudicada en mesa de contratación corresponde con la factura que se tramita.

De no ser la empresa elegida la oferta más ventajosa económicamente, deberá adjuntarse certificado del secretario/a de la mesa en la que quede debidamente justificada la elección.

2. Obras desde 9.000 € a 49.999 €.

Corresponde la valoración y necesidad de la obra al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos a la Gerencia el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito se solicitarán tres presupuestos por el Área de Contratación y Suministros, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación.

3. Cualquier actuación sobre el patrimonio, aún con financiación propia del centro o servicio, requerirá la correspondiente autorización del Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, por lo que las necesidades que se programen al respecto, deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

Artículo 19. Formalización de contratos y garantías.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

Artículo 20. Gastos de mobiliario y reparación, mantenimiento, conservación y suministros en Escuelas y Facultades.

1. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución de estos gastos al centro o centros afectados, con el asesoramiento del Servicio de Infraestructura de la Universidad. Se excluyen reformas y ampliaciones de importancia, y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente) que se dotarán en el capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el art. 18.2 cuyo gasto será valorado y ejecutado por el Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios según lo propuesto en el plan de necesidades, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

2. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al centro o centros afectados, con el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los centros, Jefes de Unidad de Facultades y Escuelas, si los hubiera, y en su caso del Servicio de Infraestructura, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias.

3. Los gastos ocasionados por la compra de material y suministros enumerados en el art. 22 y por inversión nueva de los conceptos 603 a 608 que esté destinada al funcionamiento operativo de los servicios, serán atendidos con el Presupuesto ordinario del Centro.

Corresponderá al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se dotará en el capítulo 6 del Estado de Gastos.

Artículo 21. Gastos de protocolo.

Deberán tener la consideración de gastos de protocolo aquellos que se destinen a la atención para con terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector y demás miembros del Consejo de Dirección, el Presidente del Consejo Social, y los Decanos y Directores de Centro, así como los Directores de Departamento.

Artículo 22. Anticipos de caja fija. Responsabilidad de los perceptores.

En ningún caso se efectuará la reposición de caja fija si no se han justificado debidamente las cantidades solicitadas.

Los perceptores de cajas fijas, están obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en la forma y plazos establecidos en la Normativa de Control Interno y en la Normativa de Cierre de cada ejercicio económico de la Universidad de Huelva, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 23. Ayudas.

1. La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (transferencias corrientes). En consecuencia sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito de capítulo 4 en el Presupuesto de la Universidad, o que a lo largo del ejercicio aumenten el crédito por generación de crédito o transferencia.

2. A la propuesta de convocatoria (con descripción de núm. de ayudas, importe bruto, objeto de las mismas, requisitos, méritos a valorar, comisión de selección, etc.) irá unida propuesta de gasto, dirigida al Gerente que la elevará para su autorización, si procede, al Rector, una vez comprobado por el Área de Presupuesto que existe crédito adecuado y suficiente y una vez efectuada la correspondiente reserva de crédito. El coste de los seguros será cargado en el capítulo 2 del presupuesto de la unidad de gasto correspondiente.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, serán realizados todos los trámites necesarios por la Vicegerencia (publicación, tramitación de convocatoria, nombramiento, notificación de comienzo de la actividad).

3. Pago. Será efectuado por la Unidad de Retribuciones y Seguridad Social que dará de alta a los becarios nombrados según Resolución Rectoral en el programa informático de Recursos Humanos, controlando la vigencia de las becas y posibles prorrogas. Asimismo realizará las retenciones de IRPF y emitirá los correspondientes certificados.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos por los que se adquieran compromisos de cuantía superior al importe de los créditos autorizados y retenidos según la propuesta de gasto inicial y correspondiente reserva de crédito (salvo prórroga autorizada y ampliación correspondiente de la reserva).

Artículo 24. Normativa de prácticas.

1. Prácticas de laboratorio.

2. Prácticas de campo. Serán atendidos mediante presupuesto de administración centralizada los gastos de prácticas de campo incluidos en el P.O.D. vigente.

Los pagos a los alumnos se efectuarán con cargo a la caja fija del Departamento que organiza las prácticas. Posteriormente se enviará escrito con la liquidación correspondiente al Área de Tesorería e Ingresos, que efectuará una reposición automática por el importe gastado y justificado para la recuperación del desembolso efectuado por este concepto.

El importe abonado a cada alumno no podrá en ningún caso superar el importe del menú universitario (4,60 euros).

3. Prácticum de Magisterio. Irá a cargo de los Servicios Centrales, en la cuantía comunicada por la Junta de Andalucía.

Artículo 25. Cursos de libre configuración.

El régimen económico de estos cursos variará en función de que estén o no incluidos en el Catálogo de Libre Configuración.

En el primer caso, los cursos organizados y cuya docencia no esté incluida en el P.O.D., podrán producir efectos económicos, por una cantidad equivalente al 70% del importe devengado en concepto de matrículas. Este importe será incrementado en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio a solicitud del responsable.

En el segundo caso, las inscripciones de los cursos producirán efectos económicos por el importe total de las mismas, que se incrementará en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio.

Los importes generados en uno y otro caso, solo podrán ser empleados en los gastos necesarios propios de la actividad, debiendo ser reintegrados los remanentes no utilizados, una vez finalizados los cursos.

Disposición adicional.

A partir del 1 de enero de 2010, los proyectos de investigación y los contratos celebrados al amparo de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se deducirán el 100% del IVA soportado en las facturas de adquisición de bienes y servicios consumidos en la realización de los mismos, con la finalidad de no cargar en su unidad de gasto dicho «IVA soportado deducible», que tendrá tratamiento extrapresupuestario a efectos de su contabilización y posterior liquidación del impuesto ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En aplicación de la legislación específica, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial, será el responsable de asignar el porcentaje de deducción que corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector para que a propuesta del Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y aquellas relativas a la Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva.

Segunda. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 2010.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las normas de gestión del gasto en cuanto se pongan a lo dispuesto en ésta

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2010

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
30	TASAS.			434.772 €
303	TASAS ACADÉMICAS.		434.772 €	
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos.	434.772 €		
31	PRECIOS PÚBLICOS.			9.471.684 €
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.		9.471.684 €	
312.00	Servicios académicos de 1º y 2º ciclo en Centros propios.	6.081.710 €		
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.	535.000 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC.	2.314.134 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas.	361.410 €		

312.04	Compensación matrículas del personal propio.	179.430 €		
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.			1.947.266 €
320	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.		481.755 €	
320.00	Estudios de Extensión Universitaria.	58.835 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias.	244.015 €		
320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.	76.512 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	102.393 €		
323	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.		1.374.115 €	
323.00	Contratos.	1.374.115 €		
324	SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.		36.394 €	
324.00	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.	36.394 €		
329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.		55.002 €	
329.00	Teléfono Público y fax.	52.594 €		
329.02	Utilización de vehículos.	2.408 €		
33	VENTA DE BIENES.			55.333 €
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.		28.847 €	
330.00	Venta de libros y revistas.	28.847 €		
332	VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.		26.486 €	
332.00	Venta de fotocopias.	19.384 €		
332.02	Venta de impresos de matrícula.	7.102 €		
39	OTROS INGRESOS.			48.325 €
399	INGRESOS DIVERSOS.		48.325 €	
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.	7.125 €		
399.99	Otros ingresos	41.200 €		

TOTAL CAPÍTULO 3

11.957.380 €

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			60.029.962 €
450	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		60.029.962 €	
450.00	Financiación Básica.	35.274.133 €		
450.01	Contrato Programa.	17.779.355 €		
450.02	Consejo Social.	139.672 €		
450.03	Consecución equilibrio presupuestario.	2.490.984 €		
450.05	Planes Concertados atenciones extraordinarias.	2.115.084 €		
450.99	Otros.	2.230.734 €		

TOTAL CAPÍTULO 4

60.029.962 €

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.			458.310 €
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		458.310 €	
520.00	Intereses de cuentas bancarias.	458.310 €		
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			36.979 €
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		36.979 €	
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	36.979 €		
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			103.107 €
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		103.107 €	
551.00	De cafeterías.	52.242 €		
551.01	De servicios de reprografía.	45.608 €		
551.02	De maquinarias expendedoras.	5.257 €		
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			850.000 €
599	OTROS		850.000 €	
599.00	Otros	850.000 €		

TOTAL CAPÍTULO 5

1.448.396 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES

73.435.738 €

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			481.793 €
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		481.793 €	
700.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia.	481.793 €		
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			4.975.890 €
750	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		4.975.890 €	
750.00	Para investigación científica.	139.711 €		
750.01	Plan Plurianual de Inversiones.	4.642.179 €		
750.99	Otros	194.000 €		
79	DEL EXTERIOR.			2.042.690 €

790	De la U.E. FEDER.		1.922.690 €	
790.00	De la U.E. FEDER.		1.922.690 €	
795	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		120.000 €	
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea.		120.000 €	

TOTAL CAPÍTULO 7 7.500.373 €

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 7.500.373 €

PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS 2010 80.936.111 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2010

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
12	FUNCIONARIOS.			27.435.426 €	71.417 €		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		11.645.318 €		29.506 €		
120.00	Personal Docente e Investigador.	6.773.366 €					
120.01	Personal de Administración y Servicios.	2.798.619 €			27.091 €		
120.05	Trienios Personal .	2.073.333 €			2.415 €		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		15.790.108 €		41.911 €		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	4.769.130 €					
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.762.038 €			19.132 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	2.884.801 €					
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.145.972 €			21.271 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	2.987.356 €					
121.05	Otros complementos del P.A.S.	1.140.302 €			1.508 €		
121.06	Complementos personales y transitorios.	100.509 €					
13	LABORALES.			14.236.764 €			
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		5.214.793 €				
130.00	Retribuciones básicas PDI.	2.573.027 €					
130.01	Retribuciones básicas PAS.	2.641.766 €					
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		4.252.962 €				
131.00	Otras Retribuciones PDI.	2.833.749 €					
131.01	Otras Retribuciones PAS.	1.419.213 €					
134	LABORAL EVENTUAL.		4.769.009 €				
134.00	Retribuciones básicas.	2.609.633 €					
134.01	Otras retribuciones.	2.159.376 €					
135	PERSONAL LABORAL PARA SUSTITUCIONES.						
14	OTRO PERSONAL.			494.884 €			
145	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio)		431.791 €				
146	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio)		63.093 €				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			3.109.994 €			
150	PRODUCTIVIDAD.		3.047.925 €				
150.00	Productividad por méritos investigadores.	570.076 €					
150.01	Complementos Autonómicos Art. 66 LOU	2.324.917 €					
150.03	Productividad del P.A.S.	152.932 €					
151	GRATIFICACIONES.		62.069 €				
151.01	P.A.S.	62.069 €					
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			6.674.945 €	19.116 €		
160	CUOTAS SOCIALES.		6.059.901 €		19.116 €		
160.00	Seguridad Social.	6.059.901 €			19.116 €		
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		615.044 €				
162.05	Acción Social.	615.044 €					
			SUBTOTAL	51.952.013 €	90.533 €		

TOTAL CAPÍTULO 1

52.042.546 €

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			334.196 €			
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		4.700 €				
203.01	Instalaciones.	4.700 €					
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		28.000 €				
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	28.000 €					
206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		300.000 €				
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información.	300.000 €					
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		1.496 €				
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material.	1.496 €					
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			889.667 €	1.500 €		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		287.000 €				
212.00	Edificios y otras construcciones.	287.000 €					
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		287.000 €				
213.00	Maquinaria.	98.000 €					
213.01	Instalaciones.	181.000 €					
213.02	Utillaje.	8.000 €					
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		11.300 €				
214.00	Elementos de transporte.	11.300 €					
215	MOBILIARIO Y ENSERES.		76.000 €				
215.00	Mobiliario y enseres.	76.000 €					
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		210.000 €				
216.00	Sistemas para procesos de información.	210.000 €					
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		18.367 €				
219.00	Otro inmovilizado material.	18.367 €					
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			8.760.173 €	12.139 €		
220	MATERIAL DE OFICINA.		731.700 €				
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable..	450.000 €					
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	20.000 €					
220.02	Material informático no inventariable.	227.000 €					
220.03	Préstamos interbibliotecarios.	29.700 €					
220.99	Otro material.	5.000 €					
221	SUMINISTROS.		1.334.735 €				
221.00	Energía eléctrica.	792.000 €					
221.01	Agua.	148.500 €					
221.02	Gas.	49.500 €					
221.03	Combustible.	9.900 €					
221.04	Vestuario.	9.900 €					
221.05	Productos alimenticios.	2.475 €					
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario.	2.970 €					
221.07	Material docente.	79.200 €					
221.08	Material deportivo y cultural.	49.500 €					
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	990 €					
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	19.800 €					
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	81.000 €					
221.99	Otros suministros.	89.000 €					
222	COMUNICACIONES.		735.000 €				
222.00	Telefónicas.	675.000 €					
222.01	Postales.	59.000 €					
222.02	Telegráficas.	1.000 €					
223	TRANSPORTES.		158.000 €				
223.00	Transportes.	158.000 €					
224	PRIMAS DE SEGUROS.		171.000 €				
224.00	Edificios y otras construcciones.	148.000 €					
224.01	Elementos de transporte.	14.000 €					
224.09	Otros riesgos.	9.000 €					
225	TRIBUTOS.		14.000 €				
225.01	Locales.	14.000 €					
226	GASTOS DIVERSOS.		1.832.000 €				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	63.000 €					

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
60	INVERSIÓN NUEVA.			1.258.357 €	6.000 €		
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		- €				
602.00	Edificios y otras construcciones.						
603	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		269.000 €				
603.00	Maquinaria	120.000 €					
603.01	Instalaciones.	140.000 €					
603.02	Utilillaje.	9.000 €					
605	MOBILIARIO Y ENSERES.		90.000 €		3.000 €		
605.00	Mobiliario y enseres.	90.000 €			3.000 €		
606	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		228.000 €		3.000 €		
606.00	Sistemas para procesos de información.	228.000 €			3.000 €		
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		671.357 €				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos.	671.357 €					
62	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.			4.642.179 €			
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		4.642.179 €				
622.00	Edificios y otras construcciones.	4.642.179 €					
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.			514.816 €		2.551.429 €	
640	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.					741.504 €	
642	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.					824.469 €	
644	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.					791.456 €	
644.00	Programa propio.					791.456 €	
648	PLANES DE MEJORA		311.349 €				
649	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		203.467 €			194.000 €	
			SUBTOTAL	6.415.352 €	6.000 €	2.551.429 €	

TOTAL CAPÍTULO 6

8.972.781 €

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D			322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO			
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			6.665.638 €			
913	A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		6.665.638 €				
913.00	A largo plazo de entes de fuera del sector público.	6.665.638 €					
			SUBTOTAL	6.665.638 €			

TOTAL CAPÍTULO 9

6.665.638 €

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL

15.638.419 €

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS

80.936.111 €

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro

meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 11 de enero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núms. becas: 1.
Referencia Proyecto: 8.06/03.2396-3.
Código Beca: 0864.
Investigador principal: María del Mar Trigo Pérez.
Departamento: Biología Vegetal (Facultad de Ciencias).
Dedicación: 20 horas.
Duración: 7 meses.
Cuantía: 550,00 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología.
Se valorará:
Haber cursado la asignatura «Aerobiología».
Experiencia demostrable en uso de aparatos de muestreo aerobiológico.
Experiencia demostrable en montaje de muestras aerobiológicas, identificación y recuento de polen y esporas.
Publicaciones sobre temas aerobiológicos, asistencia y presentación de comunicaciones a congresos y simposios y años de experiencia.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 21/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Apoyo al servicio de informática para la atención al puesto de usuario».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 205, de 20 de octubre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 138.000,00 IVA excluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha : 30 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 110.400,00 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 96/09-SE-PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Implantación de procedimientos y recursos de recogida de información de carácter social en Andalucía.
 - c) Lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón setenta y siete mil quinientos ochenta y seis euros con veintinueve céntimos (1.077.586,21 €), IVA: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece euros con setenta y nueve céntimos (172.413,79 €). Importe total: 1.250.000,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Un millón doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y dos euros (1.243.752,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- La Dirección, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.^a Alba Bautista.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 58/09-SE-PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Desarrollo del sistema de información multiterritorial de Andalucía (SIMA).
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (242.145,64 €), IVA: Treinta y ocho mil setecientos cuarenta y tres euros con treinta céntimos (38.743,30 €). Importe total: 280.888,94 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y dos mil ochocientos euros con cinco céntimos (252.800,05 €), IVA incluido.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Secretario General, José M.^a Alba Bautista.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Núm. de Expte.: 2009/0278 (02-HU-1679-000-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de pavimentación de la carretera A-5001 en acceso a Bonares desde la A-484.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 149, de 3 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación.

Importe máximo: Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciseis euros con noventa y ocho céntimos (244.116,98 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Transportes y Movimientos de Tierras Hermanos Téllez, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Doscientos un mil trescientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (201.396,50 €).

Huelva, 12 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Núm. de expediente: 2009/0308 (01-HU-1674-0000-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la A-496 entre Calañas (p.k. 14+500) y Cabezas Rubias (p.k. 40+000) (t.m. de Calañas, El Cerro del Andévalo y Cabezas Rubias).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 150, de 4 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación. Importe máximo: Un millón noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con cuarenta y un céntimos (1.099.999,41 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Carija, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Novecientos veintidós mil doscientos euros (922.200,00 €).

Huelva, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2009/0294 (02-HU-1694-0000-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora del drenaje y protección de la plataforma en la carretera A-484. Tramo: p.k. 0+000 al 2+000. Bonares.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 150, de fecha 4.8.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 349.985,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones Glesa, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 240.790,06 euros.

Expte.: 2009/0300 (01-HU-1672-0000-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la A-495 entre Santa Bárbara de Casas (p.k. 60+000) y Rosal de la Frontera (p.k. 84+000).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 150, de fecha 4.8.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.149.990,44 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Gocertrans, S.L.

- c) Nacionalidad:
d) Importe de adjudicación: 817.873,19 euros.

Huelva, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio J. Ramos Villarán.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2009/0309 (02-HU-1607-0000-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Mejora de la intersección de la carretera A-472 con ramal de acceso a travesía urbana en La Palma del Condado (Huelva).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 145, de 28 de julio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Precio como único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación.

Importe máximo: Cuatrocientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (472.145,57 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2009.
b) Contratista: Asfaltos Jaén, S.A.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Trescientos cuarenta y siete mil veintiséis euros con noventa y nueve céntimos (347.026,99 €).

Huelva, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio J. Ramos Villarán.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2009/0201 (02-HU-1787-0000-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Mejora pavimento acceso a Nerva en A-476.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 149, de 3.8.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 263.768,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 196.507,20 euros.

Expte.: 2009/0289 (01-HU-1671-0000-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-493. Entre el p.k. 12+000 al 14+000 (t.m. de Villarrasa y p.k. 21+000 al 22+000 (t.m. de Niebla).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 149, de 3.8.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 359.999,46 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Gocertrans, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 296.027,54 euros.

Huelva, 18 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: S.22/2009.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12.3.2009 (BOJA núm. 49).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Las Torres-Cámara de crecimiento de plantas visible.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

120.438,79 euros (sin IVA).

139.709,00 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación provisional: 12.5.2009.

- b) Fecha de adjudicación definitiva: 29.6.2009.
- c) Contratista: Aralab Equipamentos de Laboratorio e Electromecánica Geral, LDA.
- d) Nacionalidad: Portuguesa.
- e) Importe de la adjudicación: 117.000,00 (sin IVA); 135.720,00 euros (IVA incluido).

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Presidente (P.D. Resolución de 18.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B090678SV18BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Redacción y ejecución del proyecto general de investigación denominado «Primeras ocupaciones humanas en el pleistoceno inferior de la cuenca Guadix-Baza (Granada, España)».
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 155, de 11 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 172.413,80 euros, IVA: 27.586,20 euros. Total: 200.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.11.2009.
 - b) Contratista: IPHES. Instituto Catalán Paleoecología Humana y Ev.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 146.551,72 euros, IVA: 23.448,28 euros. Total: 170.000,00 euros.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0916050B41BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de restauración de la Torre de la Iglesia de Santa Cruz, Écija (Sevilla).
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. 412.871,70 euros, IVA: 66.059,47 euros. Total: 478.931,17 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: Freyssinet, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 361.056,30 euros, IVA: 57.769,01 euros. Total: 418.825,31 euros,

Sevilla, 20 de enero de 2010.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0913930B41BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de restauración de la torre de la iglesia de San Juan Bautista, Écija (Sevilla).
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 457.896,97 euros, IVA: 73.263,52 euros. Total: 531.160,49 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: Hermanos Campano, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 396.977,47 euros, IVA: 63.516,40 euros. Total: 460.493,87 euros.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 184/2010).

1. Entidad adjudicadora: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de los Servicios de Limpieza para la sede central de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - a) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Procedimiento de licitación: Procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y siete mil euros, IVA excluido (177.000 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 3% del presupuesto base de licitación.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 808.
 - b) www.agenciaidea.es y www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el perfil de contratante y en la página web del Ente (www.agenciaidea.es).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).

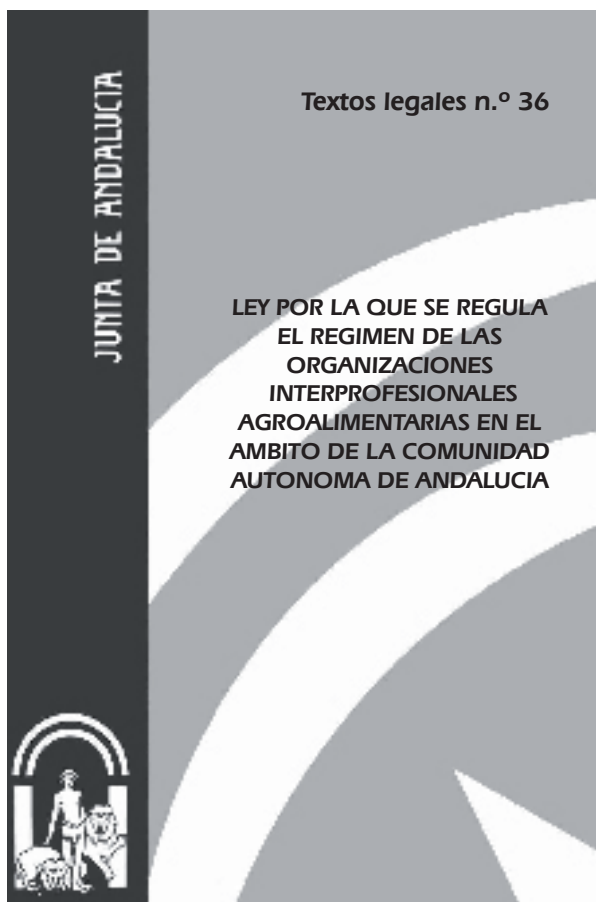
Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General,
Antonio J. Diz Lois Ruiz.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

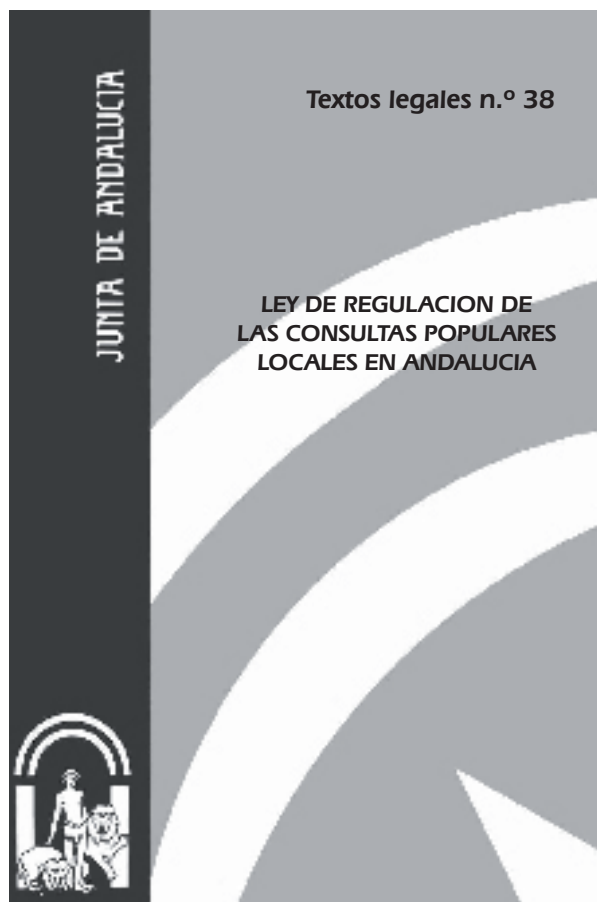
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63